

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**CONVOCATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

LA-73-S02-914029972-N-6-2025

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA”**

	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación y Apertura de Proposiciones</b>	<b>Fallo</b>
<b>Día</b>	22 de julio de 2025	29 de julio de 2025	12 de agosto de 2025
<b>Hora</b>	a las 09:30 horas	a las 12:00 horas	a las 12:00 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Juntas de la Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190. <b>A través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas “Compras MX”</b>		

## INDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
<b>I.</b>	<b><u>DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.</u></b>
1.	<u>Definición de términos.</u>
2.	<u>Acrónimos.</u>
<b>II.</b>	<b><u>DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</u></b>
1.	<u>De la Entidad convocante y el área contratante.</u>
2.	<u>Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.</u>
3.	<u>Identificación de la convocatoria.</u>
4.	<u>Idioma.</u>
5.	<u>Disponibilidad presupuestaria.</u>
6.	<u>De la plurianualidad.</u>
7.	<u>Particularidades del procedimiento de contratación.</u>
8.	<u>Área Requiriente, Administrador del Contrato y Área Técnica.</u>
<b>III.</b>	<b><u>OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</u></b>
1.	<u>Descripción y cantidad de los bienes a contratar.</u>
1.1	Plazo y condiciones para el suministro de los bienes.

1.2	Transporte.
1.3	Empaque.
1.4	Seguros.
1.5	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.5.1	Reducción de los bienes solicitados.
1.6	Identificación de los bienes.
1.7	Presentación de muestras.
1.7.1	Devolución de muestras.
1.8	Integración nacional
1.9	Confidencialidad.
<b>2.</b>	<b><u>Agrupación de los bienes.</u></b>
<b>3.</b>	<b><u>Precio máximo.</u></b>
<b>4.</b>	<b><u>Normas oficiales.</u></b>
<b>5.</b>	<b><u>Pruebas de calidad.</u></b>
<b>5.1</b>	<u>Aseguramiento y/o control de calidad.</u>
<b>6.</b>	<b><u>Cantidades a contratar.</u></b>
<b>7.</b>	<b><u>Modalidad de contratación.</u></b>
<b>8.</b>	<b><u>Abastecimiento simultáneo.</u></b>
<b>9.</b>	<u>Muestreo aleatorio.</u>
<b>10</b>	<b><u>Garantía de los bienes</u></b>

10.1	<u>Sustitución de los bienes</u>
11	<b><u>Modelo de contrato.</u></b>
IV.	<b><u>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.</u></b>
1.	<b><u>Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.</u></b>
2.	<b><u>Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.</u></b>
2.1	Obtención de la Convocatoria.
2.2	Visita a las instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.
2.3.1	Repreguntas de la Junta de Aclaraciones
2.4	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
2.5	Presentación de proposiciones a través de la Plataforma Compras MX.
2.6	Del Fallo.
2.7	Firma del contrato.
3.	<b><u>Vigencia de las proposiciones.</u></b>
4.	<b><u>Proposiciones conjuntas.</u></b>
5.	<b><u>Número de proposiciones permitidas por la persona licitante.</u></b>
6.	<b><u>Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.</u></b>

7.	<u>Acreditación de la existencia legal de la persona licitante.</u>
8.	<u>Notificaciones a las personas licitantes participantes.</u>
V.	<b><u>REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS LICITANTES.</u></b>
1.	<u>Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.</u>
2.	<u>Propuesta técnica.</u>
3.	<u>Propuesta económica.</u>
4.	<u>Condiciones de precios.</u>
4.1	Precios fijos.
5.	<u>De las verificaciones.</u>
VI.	<b><u>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.</u></b>
1.	<u>Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.</u>
2.	<u>Metodología de Evaluación.</u>
2.1	Criterios de evaluación técnica.
2.2	Criterios de evaluación económica.
3.	<u>Desechamiento de Proposiciones.</u>
VII.	<b><u>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PLATAFORMA LAS PERSONAS LICITANTES DENTRO DEL SOBRE ELECTRONICO QUE SERA APERTURADO DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</u></b>

<b>1.</b>	<b><u>Documentos que se deberá contener la proposición.</u></b>
1.1	Propuesta Técnica
1.2	Propuesta Económica <b>(Anexo 2).</b>
1.3	Acreditamiento de la Personalidad Jurídica <b>(Anexo 3).</b>
1.4	Dirección de correo electrónico de la persona licitante.
1.5	Escrito del artículo 71 y 90 de la LAASSP <b>(Anexo 4).</b>
1.6	Declaración de Integridad <b>(Anexo 5).</b>
1.7	Domicilio para recibir notificaciones.
1.8	Manifestación de integración nacional <b>(Anexo 9)</b>
1.9	Manifestación de Cumplimiento de Normas Oficiales.
1.10	Manifestación de Discapacidad <b>(Anexo 6).</b>
1.11	Manifestación MIPYME <b>(Anexo 8).</b>
1.12	Escrito de aceptación de la convocatoria <b>(Anexo 7).</b>
1.13	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones <b>(Formato Libre).</b>
1.14	Listado de principales personas clientes <b>(Formato libre).</b>
1.15	Conformidad de deficiencias o incumplimientos <b>(Formato libre).</b>
1.16	Carta garantía y sustitución de los bienes <b>(Formato libre).</b>
1.17	Carta original de la persona fabricante y/o distribuidora autorizada. <b>(Anexo 10, Anexo 10-A y Anexo 10-B)</b>

1.18	Manifiesto de vínculos o relaciones que deberán formular las personas licitantes para los procedimientos de contrataciones públicas. <b>(Anexo 18).</b>
1.19	Escrito de Beneficio o Ventaja indebida. <b>(Anexo 19).</b>
1.20	Escrito de No Subcontratación <b>(Anexo 20).</b>
1.21	Acuse de muestras
1.22	Escrito de entrega de la proposición <b>(Anexo 11)</b>
1.23	Carta Ausencia de Conflicto de Interés <b>(Anexo 12 y Anexo 13).</b>
1.24	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones <b>(Anexo 14).</b>
1.25	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente (Artículo 32-D del CFF) <b>(Anexo 15).</b>
1.26	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (IMSS E INFONAVIT) (Artículo 32-D del CFF) <b>(Anexo 16 y Anexo 16-A).</b>
1.27	Convenio de Propuestas en conjunto.
<b>VIII.</b>	<b><u>INCONFORMIDADES.</u></b>
<b>IX.</b>	<b><u>SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</u></b>
<b>1.</b>	<b><u>Suspensión de la Licitación Pública.</u></b>
<b>2.</b>	<b><u>Cancelación de la Licitación Pública.</u></b>
<b>X.</b>	<b><u>DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.</u></b>
<b>1.</b>	<b><u>Licitación Pública Desierta.</u></b>

2.	<b><u>Partida Desierta.</u></b>
XI.	<b><u>OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS LICITANTES.</u></b>
XII.	<b><u>DISCREPANCIAS.</u></b>
XIII.	<b><u>TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</u></b>
XIV.	<b><u>ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.</u></b>
XV.	<b><u>COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.</u></b>
XVI.	<b><u>RELACIONES LABORALES.</u></b>
XVII.	<b><u>ASPECTOS CONTRACTUALES.</u></b>
1.	<b><u>Garantías.</u></b>
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
1.2	Garantía de Anticipo del Contrato.
2.	<b><u>Condiciones de pago.</u></b>
2.1	Anticipos.
2.2	Del pago.
2.3	Pagos progresivos.
3.	<b><u>Penas convencionales.</u></b>
4.	<b><u>Deducciones al pago.</u></b>
5.	<b><u>Rescisión administrativa del contrato.</u></b>
6.	<b><u>Sanciones.</u></b>

7.	<u>Solicitud de prórroga.</u>
8.	<u>Terminación anticipada del contrato.</u>
9.	<u>Del procedimiento de conciliación.</u>
10.	<u>Calidad de los bienes.</u>
11.	<u>Facultad de supervisión de los bienes.</u>
12.	<u>Registro de derechos.</u>
13	<u>Impuestos.</u>
14	<u>Cesión de Derechos y Obligaciones.</u>
15	<u>Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.</u>
16	<u>Protección de datos personales de las personas licitantes.</u>
<b>ANEXOS</b>	
1	Especificaciones Técnicas.
2	Propuesta Económica.
3	Acreditamiento de la Personalidad Jurídica.
4	Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
5	Declaración de Integridad.
6	Declaración de Discapacidad.
7	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
8	Manifestación de MIPYME.

<b>9</b>	Manifestación de integración nacional
<b>10</b>	Carta original de la persona fabricante y/o distribuidora autorizada.
<b>10-A</b>	Carta de la persona fabricante de los bienes.
<b>10-B</b>	Carta con reconocimiento de la persona distribuidora autorizada y del fabricante
<b>11</b>	Escrito de entrega de la proposición.
<b>12</b>	Carta de Ausencia de conflicto de Interés particular personas morales.
<b>13</b>	Carta de Ausencia de conflicto de Interés particular personas físicas.
<b>14</b>	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
<b>15</b>	Resolución Miscelánea Fiscal vigente (Artículo 32-D del CFF).
<b>16</b>	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.
<b>16-A</b>	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones INFONAVIT.
<b>17</b>	Modelo de poliza de fianza de garantía de cumplimiento.
<b>17-A</b>	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado
<b>17-B</b>	Modelo de poliza de fianza de garantía de Anticipo.
<b>18</b>	Manifiesto de vínculos o relaciones que deberán formular las personas licitantes para los procedimientos de contrataciones

	públicas.
<b>19</b>	Escrito Beneficio o ventaja indebida.
<b>20</b>	Escrito no subcontratación.
<b>21</b>	Afiliación a las cadenas productivas de NAFIN.
<b>22</b>	Modelo de Contrato.
<b>23</b>	Encuesta de Transparencia.

## I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

### 1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 5 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- 1.1. Caso fortuito o de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el ser humano, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por la persona afectada o ésta haya contribuido para que se produzcan.
  
- 1.2. Convocatoria: El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el contrato que se suscriba.
  
- 1.3. Contrato: Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la CEAJ y la persona licitante adjudicada, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
  
- 1.4. Firma Electrónica de la proposición: Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica (e.firma) vigente, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de La Plataforma Compras MX, para efectos de considerar la o las proposiciones firmadas y la participación en el procedimiento de contratación por parte de la persona licitante.
  
- 1.5. La Plataforma: Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX utilizada como herramienta electrónica oficial y transaccional, integrada por diversos módulos, a través de la cual se realizarán los procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios previstos en el artículo 35 de la LAASSP, así como la suscripción y administración de los contratos derivados de estos.

- 1.6. Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos:** Es un módulo de la Plataforma Compras MX a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.
- 1.7. Persona licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- 1.8. Persona proveedora:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 1.9. Persona observadora:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y se abstendrá de intervenir en cualquier forma en los mismos
- 1.10. Sobre:** El sobre electrónico que se remita a través de la Plataforma Compras MX, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.
- 1.11. Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SABG, que a solicitud de la CEAJ, por iniciativa propia, o a solicitud de la SABG podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo la CEAJ, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

- 1.12. Testimonio: Documento público que emitirá la persona Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

## 2. Acrónimos.

- 2.1. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.
- 2.2. **CEAJ:** Comisión Estatal del Agua de Jalisco.
- 2.3. **CURP:** Clave Única del Registro de Población.
- 2.4. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
- 2.5. **DSOPT:** Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales.
- 2.6. **DA:** Dirección de Administración
- 2.7. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2.8. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- 2.9. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- 2.10. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.11. **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 2.12. **LFT:** Ley Federal del Trabajo.

- 2.13. **OIC:** Órgano Interno de Control en la **CEAJ** ubicado en Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.
- 2.14. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
- 2.15. **MIPYMES:** Micro, pequeñas y medianas empresas;
- 2.16. **POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la **CEAJ** vigentes.
- 2.17. **RLAASSP:** Reglamento de la LAASSP.
- 2.18. **RMF:** Resolución Miscelánea Fiscal 2025.
- 2.19. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.20. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- 2.21. **SE:** Secretaría de Economía
- 2.22. **SIDEC:** Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas.
- 2.23. **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS:** La unidad administrativa responsable de las adquisiciones, enajenaciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios de los entes públicos. "SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES".

## II. DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 1. De la Entidad convocante y el área contratante.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,  
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190  
33 3030 9200

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos; 33, 35, fracción I; 36; 39 fracción I; 40 y 41 de la LAASSP, su Reglamento, así como el “Protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, el “Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el diario oficial de la federación el día 19 de febrero de 2016, “el acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017” y demás disposiciones legales aplicables; **la Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que en este acto a través de la Dirección de Administración como área convocante, ubicada en Avenida Alemania número 1377, en la Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44190; **CONVOCA** a las personas físicas y/o jurídicas interesadas en participar en el procedimiento de contratación mediante LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **LA-73-S02-914029972-N-6-2025**, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA”** descrita en la presente convocatoria.

## 2. Medio a utilizar en la Licitación Pública y su carácter.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que las personas licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de la Plataforma en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Las personas licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de la **“Plataforma”** denominado Compras MX, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en

consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio acorde a lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de la **Plataforma** denominada Compras MX y sin la presencia de las personas licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 39, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **NACIONAL**, por lo que sólo podrán participar personas proveedoras mexicanas y extranjeras que sean de origen nacional o de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio.

### **3. Identificación de la convocatoria.**

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de La **Plataforma** denominada Compras MX asignó para la misma el número **LA-73-S02-914029972-N-6-2025**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

### **4. Idioma.**

El Idioma será en español.

El contrato derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** y la proposición que preparen las personas licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen las personas licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

#### 5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación el área requirente manifiesta que cuenta con recursos económicos en el Programa “PROAGUA ACCIONES DE DESINFECCIÓN (AGUA LIMPIA)”.

#### 6. De la Plurianualidad.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

#### 7. Particularidades del procedimiento de contratación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 13 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que las personas licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar en la Plataforma las personas licitantes dentro del sobre electrónico que será aperturado durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública”** de esta convocatoria.

#### 8. Área Requirente, Administrador del Contrato y Área Técnica.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente, administrador del contrato y como área técnica, a las siguientes:

<b>ÁREA REQUIRENTE</b>	Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas
<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	Subdirección de Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales
<b>ÁREA TÉCNICA</b>	Subdirección de Operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales
<b>PARTIDA</b>	Única

Las áreas señaladas podrán variar de acuerdo a los cambios que puedan presentarse en la estructura de la **CEAJ**.

El administrador del contrato, tendrá la obligación de corroborar que la persona proveedora suministre los bienes que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, en el **Anexo 1. “Especificaciones Técnicas”**, señalado en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas para el suministro de los bienes, para tal efecto podrá auxiliarse del personal adscrito al administrador del contrato, por lo que en caso de incumplimiento, lo deberán notificar de forma inmediata a dicha área. Cuando los bienes se entreguen conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de la(s) persona(s) proveedora(s) y el contrato que se suscriba, el administrador del contrato procederá a realizar el pago en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

La recepción de los bienes se formalizará mediante la entrega por parte del proveedor adjudicado de un formato libre, en el cual deberá citar el número de

procedimiento licitatorio en el que participó, las partidas adjudicadas en el mismo, las cantidades y características técnicas solicitadas y entregadas. El administrador del contrato recibirá dicho documento, teniendo a partir de ese momento 5 días hábiles para verificar el cumplimiento técnico de los mismos. Si los bienes no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, se emitirá dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de los mismos, un escrito por parte del administrador del contrato dirigido al proveedor adjudicado, donde se especifique las diferencias técnicas del equipo recibido, respecto de las características solicitadas; otorgándole al proveedor adjudicado un plazo que no excederá de 5 días naturales posteriores a la notificación del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, para la sustitución de los bienes con el fin de que se repongan los equipos por otros que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

Si del seguimiento y verificación que el administrador del contrato, realice al contrato respectivo, resulta que la(s) persona(s) proveedora(s) concluida la fecha para la entrega de los bienes, cumplieron satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente a la **CEAJ**, atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante para considerar que los mismos fueron entregados en tiempo y forma y han cubierto cualquier adeudo que tenga con la **CEAJ**, derivado de la entrega de los mismos, el área requirente solicitará la cancelación de la garantía de cumplimiento; no obstante, dicha conformidad no libera a la(s) persona(s) proveedora(s), de las obligaciones derivadas de la calidad de los mismos, que entregará conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, la junta(s) de aclaración(es) y el contrato que se suscriba.

En el supuesto de que los bienes no sean entregados conforme a lo pactado, el administrador del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria, sus anexos, la(s) junta(s) de aclaración(es) y la propuesta de la(s) persona(s) proveedora(s) aplique(n) conforme a la normatividad relativa a esta materia.

### III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

#### 1. Descripción y cantidad de los bienes a contratar.

La(s) persona(s) licitante(s) que desee(n) participar, deberá(n) tener actividades comerciales directamente relacionadas con los bienes objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** o en su caso, su objeto social deberá estar directamente relacionado con los bienes del presente procedimiento.

El objeto de la presente convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA”**. Los bienes se deberán de entregar de acuerdo a las fechas, lugares de entrega y requisitos señalados en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los bienes necesarios para la entrega de los mismos; por lo que las proposiciones de las personas licitantes deberán apearse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, la **CEAJ**, requiere que las personas licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la entrega de los bienes que se convocan, en términos de lo señalado en el **apartado “Relaciones Laborales”** de este documento.

La adjudicación se realizará al o los licitantes que para cada partida cumplan con las características de las proposiciones que se presenten y a la(s) proposición(es) que resulte(n) ser la(s) que obtuvo (obtuvieron) el precio más bajo conforme al método **BINARIO**, la(s) cual(es) deberá(n) cumplir técnicamente, legal, administrativa y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Las personas licitantes deberán ofertar económicamente los volúmenes solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria para la partida objeto de esta **LICITACIÓN**

## PÚBLICA NACIONAL.

### 1.1. Plazo y condiciones para el suministro de los bienes.

La(s) persona(s) proveedora(s) para el suministro de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá(n) de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria, el cual contiene la descripción de los mismos, y el lugar de entrega de los bienes. En el entendido de que el objeto del contrato o los contratos que para el efecto suscriban, la(s) persona(s) licitante(s) proveedora(s) y la convocante, se mantendrán vigentes hasta que se entreguen en su totalidad los bienes solicitados contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

El suministro de los bienes será partir del día **a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y 15 días naturales** de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**.

Para la aceptación de los bienes, éstos deberán cubrir las cantidades, características y especificaciones que se consideran y que se detallan, en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones, las propuestas de la(s) persona(s) licitante(s) que resulte(n) adjudicada(s), y el contrato que se suscriba, informando al respecto al área requirente para que por su conducto se emita el escrito mediante el cual otorgue a la persona proveedora su conformidad en relación con la entrega de los bienes.

### 1.2. Transporte.

El transporte de los recursos humanos o materiales necesarios para la entrega de los bienes en los lugares requeridos será a cuenta y cargo de la persona proveedora, debiendo garantizar el suministro oportuno de los bienes objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, en los lugares señalados en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** conforme a lo establecido en esta convocatoria, su anexo, su(s) junta(s) de aclaraciones y el contrato que se suscriba.

### 1.3. Empaque.

Para el presente procedimiento de contratación, el o los licitantes que resulten adjudicados por partida completa, deberá utilizar el empaque según corresponda para cada una de las partidas, acorde a lo previsto en **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** garantizando el buen estado, el transporte, carga, descarga, estiba y almacenamiento, de los bienes a suministrar.

### 1.4. Seguros.

En caso de que la(s) persona(s) licitantes consideren en su proposición que es necesario contratar seguros, ésta(s) será la única responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

### 1.5. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 74 de la LAASSP, la **CEAJ**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los bienes, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al **contrato vigente** derivado de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte**

**por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al contrato se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por la(s) persona(s) licitante(s) adjudicada(s) mediante póliza de fianza o cheque certificado, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

### **1.5.1. Reducción de los bienes solicitados.**

Si el presupuesto asignado al procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y la persona titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los bienes., lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

### **1.6. Identificación de los bienes.**

La persona licitante adjudicada deberá de identificar los bienes que entregue con los siguientes datos:

- ✓ Razón Social de la persona licitante adjudicada.
- ✓ Domicilio de la persona licitante adjudicada.
- ✓ Teléfono y correo electrónico de la persona licitante adjudicada.
- ✓ Número del procedimiento de contratación.
- ✓ Número de contrato.

- ✓ Destino (Conforme el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**)

Los datos anteriores se deberán identificar con una etiqueta auto adherible ubicada en parte visible del empaque; no se recibirán artículos que no cumplan con los requisitos antes mencionados, de conformidad al **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**.

#### **1.7. Presentación de muestras.**

No aplica para la presente Licitación

##### **1.7.1 Devolución de muestras.**

No aplica para la presente Licitación

#### **1.8. Integración nacional**

De acuerdo al carácter del presente procedimiento de contratación, los licitantes deberán de considerar lo establecido en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, así como lo correspondiente al **Anexo 9 “Manifestación de Integración Nacional”** de la presente convocatoria.

Las personas licitantes y/o proveedoras de los bienes ganadores están obligados a conservar la información relativa al presente procedimiento de contratación durante tres años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y la veracidad de la manifestación a que se refiere este numeral, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto por

las referidas Reglas.

### **1.9. Confidencialidad.**

La(s) persona(s) licitante(s) adjudicada(s) se compromete(n) a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione la **CEAJ**, para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará(n) durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de la **CEAJ**, relacionada con el contrato.

En caso de que la(s) persona(s) licitante(s) adjudicada(s) durante la vigencia del contrato, revele(n), divulgue(n), comparta(n), ceda(n), traspase(n), venda(n) o utilice(n) indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione la **CEAJ**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y en lo conducente por la normativa en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **CEAJ**, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

Adicionalmente, la(s) persona(s) licitante(s) adjudicada(s) se obliga(n) a dejar a salvo a la **CEAJ**, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione(n) la **CEAJ**, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### **2. Agrupación de los bienes.**

Los bienes objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, se conforma de **PARTIDA ÚNICA**, las cual se detallan en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria.

La Convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y adjudicará la partida al (la) persona (s) licitante(s) que oferte(n) las mejores condiciones y cumpla(n) con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es).

### **3. Precio máximo.**

Para el presente procedimiento de contratación, no se establece un precio máximo de referencia por no contemplarse la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

### **4. Normas oficiales.**

Atendiendo a las descripciones técnicas señaladas en la presente convocatoria, los bienes deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas en caso de así requerirse conforme a la descripción de los bienes en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**,, por lo que los licitantes deberán de señalar en su propuesta el cumplimiento de las normas con las que cuentan los bienes que oferta.

Los bienes, deberán cumplir con las características y especificaciones mínimas señaladas en la presente convocatoria; deberán prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas aplicables y acordes con el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**, El licitante adjudicado queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en las juntas de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

#### 4.1. Aseguramiento y/o control de calidad.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

#### 5. Cantidades a contratar.

El (los) contrato(s) que derive(n) de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** será contrato con **CANTIDADES DETERMINADAS**, lo anterior con fundamento en el artículo 74 de la LAASSP y el artículo 39 fracción II inciso f) del Reglamento de la LAASSP, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

#### 6. Modalidad de contratación.

La presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

#### 7. Abastecimiento simultáneo.

La "CEAJ" adjudicará al o los licitantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solventes, y a aquel o aquellos que hayan ofertado el precio más bajo por partida. De conformidad con el párrafo anterior, la "CEAJ" adjudicará el contrato por partida completa (indivisible) acorde a lo mínimo requerido en esta convocatoria, por lo que, al tratarse de partidas completas, no aplica el abastecimiento simultáneo.

#### 8. Muestreo aleatorio.

No aplica para el presente procedimiento.

#### 9. Garantía de los bienes.

Las personas licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que los bienes ofertados, cumplen estrictamente con las condiciones, características y especificaciones técnicas que se establecen, además de que cuenta con garantía contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, la cual tendrá una vigencia de **12 (doce) meses** contados a partir de que los bienes hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción de la **CEAJ**.

Así mismo deberá ser presentada en un escrito libre garantizando los mismos por el periodo indicado, plazo señalado en el párrafo anterior.

#### **10.1 Sustitución de los bienes.**

Para la reposición de los bienes será de **30 días naturales** a partir de la notificación por parte del administrador del contrato (en caso de que el último día sea día inhábil, este se recorrerá el día hábil siguiente, de conformidad a los artículos 28 y 29 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Así mismo deberá ser presentada en un escrito libre garantizando los mismos por el plazo señalado en el párrafo anterior.

#### **10. Modelo de contrato.**

Para efecto de la formalización de la contratación, suscrito a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, conforme al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de la Plataforma Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento **publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2020.**

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaración(es), el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el o los contratos que se firmen y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en

la(s) junta(s) de aclaración(es) a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerírsele, el o las personas licitantes adjudicadas deberá proporcionar al **Órgano Interno de Control** en la CEAJ, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicada que resulte de este procedimiento de contratación.

#### **IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.**

1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, el presente punto no aplica.

2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

##### **2.1. Obtención de la Convocatoria.**

Las personas licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de **La Plataforma Compras MX** en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> o en la dirección o en la oficina de la Convocante o bien en la página web institucional de la CEAJ.

Se solicita atentamente que para estar en aptitud de trabajar con el Gobierno Federal su inscripción en el Registro Único de Proveedores tiene el carácter de obligatorio. La persona licitante deberá incorporar en la Plataforma Compras MX los datos que le sean aplicables de entre los contenidos en el formulario disponible en dicho sistema, en términos del artículo 105 del RLAASSP.

Asimismo, la persona licitante será responsable de mantener actualizada su información, para efectos de lo dispuesto en el artículo 48, fracción VI del RLAASSP para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a la Plataforma Compras MX.

Para tal fin se pone a disposición la liga:  
<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>

## 2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.

Considerando la naturaleza de los bienes a contratar, para el presente procedimiento de contratación **no se requiere realizar visita a las instalaciones** de la **CEAJ**.

## 2.3. Junta de aclaraciones a la convocatoria.

La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el **día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria**.

La(s) junta(s) de aclaraciones que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que las personas licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen las personas licitantes, **deberán presentarse a través de la Plataforma Compras MX** a más tardar **24:00 horas (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primera Junta de Aclaraciones.

Una vez que dé inicio la Junta de Aclaraciones, se mostrará en el acta la fecha y hora en que las personas licitantes interesadas subieron las preguntas y hayan manifestado su interés en participar, mismo que es generado por la Plataforma Compras MX.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, las personas que manifestaron en la Plataforma Compras MX interés en este punto.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de posteriores juntas.

La convocante procederá a enviar a través de la Plataforma Compras MX, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, la persona servidora pública que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes a través de la Plataforma Compras MX si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

### **2.3.1 Repreguntas de la Junta de Aclaraciones**

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, las personas licitantes contarán con un **plazo de 6:00 horas (seis horas) contadas a partir de la hora en que sean publicadas en la Plataforma Compras MX**, para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por la Plataforma Compras MX, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Para la etapa de repreguntas, las personas licitantes solo podrán realizar preguntas con relación a las respuestas otorgadas en la Junta de Aclaraciones en términos de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 fracción II, segundo párrafo del RLAASSP.

Las actas para efectos de su notificación, serán difundidas en el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras Mx, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificadas y enteradas de todos los puntos tratados en éstas, a partir del momento mismo de su publicación en la

Plataforma Compras MX, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a las personas licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todas las personas licitantes, por lo que las personas licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LAASSP.

#### **2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.**

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo de manera electrónica mediante la Plataforma, conforme a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo **el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.**

Para los efectos de lo señalado en los artículos 35 antepenúltimo párrafo y 36 de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de las personas licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a persona que funja como observadora social alguno, ni a persona servidora pública alguno que no esté relacionado con la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**2.4.1.** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.

**2.4.2.** Se procederá a realizar la consulta en la Plataforma Compras MX para verificar si existen proposiciones para la presente Licitación Pública.

- 2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 2.4.4. La persona servidora pública la **CEAJ**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
- 2.4.5. Se dará lectura a los precios, que las personas licitantes ofertan, y se plasmarán en el acta del evento.
- 2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por la persona licitante, caso contrario se desechará su proposición.
- 2.4.7. La persona servidora pública que preside el acto, junto con las personas servidoras públicas presentes, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el **numeral VII, punto 1, apartados 1.1 “Propuesta Técnica”, 1.2 “Propuesta Económica” y 1.11 “Entrega de la Proposición”** de la presente Convocatoria.
- 2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por las personas asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de las personas interesadas para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

**2.4.9.** Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.

**2.4.10.** Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

**2.5. Presentación de proposiciones a través de la Plataforma Compras MX.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través de la Plataforma; para tal efecto, con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, las personas licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de la Plataforma.

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por la Plataforma Compras MX:

**2.5.1.** El envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el numeral VII **“Documentos y Datos que Deberán Presentar en la Plataforma las personas licitantes dentro del sobre electrónico que será aperturado durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”** de esta convocatoria, deberá ser a través de la plataforma la

Plataforma Compras MX, por lo que la(s) persona(s) licitante(s) deberá(n) contar con previo registro y actualización de sus datos en dicha plataforma.

**Se hace mención que cada requerimiento configurado por la Convocante en secciones Legal administrativo, Técnico y Económico en el sistema de la Plataforma, le permitirá a la(s) persona(s) licitante(s) agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno.**

- 2.5.2.** Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V “Requisitos que Deberán de Cumplir las personas Licitantes”** de la presente convocatoria.
- 2.5.3.** Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: clave de Registro Federal de Contribuyentes y número de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 2.5.4.** Adicionalmente, deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el **SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la **SABG**.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 36 de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, las personas licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada.

- 2.5.5.** La persona licitante podrá **enviar hasta un minuto antes** del acto de

presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la persona licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando la persona licitante haya iniciado la incorporación en la Plataforma Compras MX de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

**2.5.6.** Las personas licitantes para efecto de su participación en esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen, la persona responsable de la Subdirección de Informática e Innovación de la CEAJ **Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante la Plataforma.**

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la Plataforma o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en la Plataforma la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La **SABG** podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

## 2.6. Del Fallo.

El fallo se emitirá dentro del término de los **20 (veinte) días naturales** siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 de la LAASSP.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y sin la presencia de las personas licitantes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 49 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el **día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria**, en el domicilio de la Convocante ubicado en Avenida Alemania número 1377, en la Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44190.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 fracción II de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**2.6.1.** En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.

**2.6.2.** Se efectuará la presentación de las personas servidoras públicas participantes.

**2.6.3.** Se procederá a dar lectura del acta de fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

**2.6.4.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por las personas asistentes que así lo deseen.

#### 2.6.5. Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de la Plataforma Compras MX el mismo día en que se celebre la junta pública. A las personas licitantes, se les enviará un aviso a través de la Plataforma Compras MX informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 49, cuarto párrafo de la LAASSP.

#### 2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato será dentro de los **15 días hábiles siguientes a la notificación del fallo del presente procedimiento de contratación**, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 67 primer párrafo de la LAASSP y conforme los tiempos requeridos dentro del **“Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”**, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Obras Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, para su disponible en la Plataforma Compras MX en la siguiente liga <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/ayuda>.

El Registro en el **“Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos”** por parte de la(s) persona(s) licitante(s) que participe(n) en la formalización de los instrumentos jurídicos es obligatorio para el uso de este, por lo que deberá(n) darse de alta en el módulo <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/> para estar en posibilidad de formalizar el contrato respectivo.

Si la persona licitante ya está registrada en la Tienda Digital del Gobierno Federal no será necesario un nuevo registro, sólo deberá verificar que toda su información esté actualizada.

En caso de que por causas ajenas a la Entidad, el contrato no se formalice dentro del módulo, la persona licitante adjudicada por sí misma a través de la persona designada como su representante o apoderada legal deberá

presentarse a firmar el contrato por duplicado en las oficinas de la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, ubicada en Avenida Alemania número 1377, en la Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44190, en un horario de las 9:00 a 16:30 horas, previa notificación de la convocante.

La persona licitante adjudicada, por sí misma o a través de la persona designada como su representante o apoderada legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible:**

- ✓ Constancia de Situación Fiscal con una vigencia **no mayor a tres meses.**
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad **no mayor a tres meses** a la firma del contrato
- ✓ Escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que las personas que tenga contratadas como sus personas trabajadoras no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus personas empleada (en electrónico, en PDF y firmados por todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el numeral XVI “Relaciones laborales” de la presente convocatoria.
- ✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en los numerales IV, punto 4 “Propuestas Conjuntas” y VII, punto 1, apartado 1.28 “Convenio de Propuestas en Conjunto”, de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades de la persona apoderada legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.
- ✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, persona titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación de la persona licitante),

domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (**CLABE**); con una vigencia **no mayor a tres meses**.

- ✓ En caso de que el monto total del contrato supere los trescientos mil pesos antes de IVA, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente conforme al Anexo 16 “Resolución Miscelánea Fiscal Vigente”; Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de las personas consorciadas.
- ✓ En caso de que el monto total del contrato supere los trescientos mil pesos, deberá de presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las “Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero del 2015 y su última actualización el 25 de abril de 2023 y el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de abril del 2024, para lo cual en el Anexo 17 y Anexo 17-A “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS e INFONAVIT)” de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

**Personas físicas:**

- ✓ Identificación oficial vigente.
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.

- ✓ Clave Única de Registro de Población.
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente una persona representante o apoderada legal, ésta deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario(a) público(a) en el cual se otorgue a la persona representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

**Personas Morales:**

- ✓ El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario(a) público(a), excepto cuando la naturaleza jurídica de ésta, no la obligue y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, según corresponda.
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario(a) público(a) en el cual se otorgue a la persona designada como representante o apoderada legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Licitación Pública o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- ✓ Identificación oficial vigente de la persona representante legal.

**NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.**

**También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:**

- ✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el numeral XVII “Aspectos Contractuales”

- punto 1 “Garantías” de la presente convocatoria.
- ✓ Garantía de Anticipo. (cuando aplique).

La(s) persona(s) licitante(s) adjudicada(s) no podrá(n) gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido a la persona Titular de la Dirección de Administración en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales de la persona beneficiaria, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la(s) persona(s) licitante(s) adjudicada(s) y el que suscriba el contrato.

En caso de que la(s) persona(s) licitante(s) adjudicada(s) incumpla(n) en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que esta última persona no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar a la persona ubicada en segundo lugar, dentro del margen del **10% (diez por ciento)** de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que ésta última no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 tercer párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que la(s) persona(s) licitante(s) adjudicada(s) no se presente(n) a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 90 fracción I de la LAASSP.

### 3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** hasta su conclusión.

### 4. Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más personas licitantes, que no se encuentren

en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 71 y 90 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por la persona representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SABG, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45, cuarto párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de las personas integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y clave del Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de las personas socias que aparezcan en éstas;
  - b) Nombre y domicilio de las personas representantes o apoderadas legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - c) Designación de una persona representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la

proposición y con el presente procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, así como para la firma del contrato que se suscriba

- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de las personas firmantes quedará obligada junto con los demás personas integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. La persona designada como representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

IV. Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por la persona representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** y del contrato que en su caso se suscriba, como personas responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento

a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su persona apoderada legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**5. Número de proposiciones permitidas por persona licitante.**

Las personas licitantes sólo podrán presentar **UNA** proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, de conformidad con el art. 35 noveno párrafo de la LAASSP.

**6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.**

Las personas licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, de conformidad con el art. 45 tercer párrafo de la LAASSP.

**7. Acreditación de la existencia legal de la persona licitante.**

Las personas licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de la persona designada como su representante, mediante el documento solicitado en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.3**, utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 3 “Acreditamiento de la Personalidad Jurídica”** de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

**De la persona moral:**

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario(a) público(a), excepto cuando la naturaleza jurídica de ésta, no la obligue y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, según corresponda y

- Poder notarial certificado ante fedatario(a) público(a) en el cual se otorgue a la persona representante o apoderada legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

#### **De la persona física:**

- El acta de nacimiento, y
- En su caso, poder notarial certificado ante persona que tenga asignada fe pública en el cual se otorgue a la persona representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

#### **8. Notificaciones a las personas licitantes participantes.**

Las notificaciones a las personas licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación **(que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en la Plataforma denominada Compras MX y culmina con la emisión del fallo o con la cancelación del procedimiento respectivo)** a través de la Plataforma denominada Compras MX y tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan en la LAASSP o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada Plataforma denominada Compras MX, de conformidad con el artículo 84 de la LAASSP.

#### **v. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS PERSONAS LICITANTES.**

##### **1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.**

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, las personas licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

- 1.1. El sobre electrónico deberá contener **obligatoriamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII “Documentos y Datos que Deberán Presentar en la Plataforma las personas licitantes dentro del sobre electrónico que será aperturado durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”** de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.
- 1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.
- 1.3. Deberán ser firmadas por la persona licitante o aquella que designo como su representante o apoderada legal, para lo cual en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la **SABG**, de acuerdo a lo ya señalado en el **numeral IV, punto 2, apartado 2.5, numero 2.5.4** de la presente convocatoria.
- 1.4. Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **Documentos y Datos que Deberán Presentar en la Plataforma las personas licitantes dentro del sobre electrónico que será aperturado durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública.”** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.
- 1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe la persona licitante.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP párrafo tercero. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

- 1.6. Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas”** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Las personas licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de las personas asociadas frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona asociada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, estos deberán ser presentados por la persona representante común que hayan nombrado las personas asociadas.

- 1.7. Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- 1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la

leyenda “**Bajo Protesta de Decir Verdad**”.

- 1.9. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la **CEAJ**, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

## 2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de la presente convocatoria) deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 2.1. Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas de los bienes que proponga, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, sin indicar costo.

- 2.2. Deberá detallar los requerimientos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, lo que garantizará a la CEAJ, la calidad y características técnicas de los bienes que adquiera; señalando las especificaciones técnicas proporcionadas en el apartado de entregas de esta convocatoria, no se aceptará se indique “o similar”, “cotizo de acuerdo a lo solicitado”, “incluido”, “sin costo” y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.
- 2.3. La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y documentos adjuntos al mismo) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- 2.4. Las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.
- 2.5. Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el numeral VII, punto 1, apartado 1.1 “Propuesta Técnica” de la presente convocatoria.

### 3. Propuesta económica.

La propuesta económica de la persona licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- 3.1. Manifiestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en la Plataforma Compras MX para la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de la Plataforma Compras MX.
- 3.2. En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, las personas licitantes deberán adjuntar el mismo en la Plataforma Compras MX en el apartado de “Anexos Genéricos” de la sección de captura de la propuesta económica.
- 3.3. La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.
- 3.4. Señalar el precio unitario para la partida única total de la proposición.
- 3.5. Las cantidades deberán expresarse exclusivamente a dos decimales, con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- 3.6. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la entrega de los bienes para el caso de la persona licitante adjudicada.
- 3.7. Conforme al Anexo 2 “Propuesta Económica” de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:  
  
*“La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes y cotizado en moneda nacional”.*
- 3.8. Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el Anexo 2 “Propuesta Económica” de la presente convocatoria y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.

3.9. Deberá ser clara y precisa.

3.10. Si en la partida está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema la Plataforma.

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 49 de la LAASP, así como al artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por la CEAJ, de la siguiente manera:

a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.

c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que la persona licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los puntos 1, 2 y 3 de este numeral V, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Las personas licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria objeto de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

#### 4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que las personas licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total entrega de los bienes objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 65 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

#### 4.1. Precios fijos.

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total entrega y facturación correspondiente de los bienes entregados.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, la CEAJ, reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SABG.

#### 5. De las verificaciones.

La **SABG**, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen conforme a lo establecido en la LAASSP o en otras disposiciones aplicables.

La **SABG**, conforme a sus facultades y atribuciones podrá verificar que los bienes cumplan con los requisitos relativos al grado de contenido nacional o a las reglas de origen o mercado conforme a las disposiciones aplicables.

La **SABG** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y

servicios, e igualmente podrá solicitar a las personas servidoras públicas y a las personas proveedoras que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y Anexo 2 “Propuesta Económica” de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 47 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, la CEAJ:

- 1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de BINARIO conforme a lo señalado en el numeral VI, punto 2 “Metodología de Evaluación” de la presente convocatoria,
- 1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
- 1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que las personas licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.

- 1.4. Constatará que las características y condiciones de los bienes ofertados correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.
- 1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por la CEAJ.
- 1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la entrega de los bienes.
- 1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por la persona participante con la CEAJ, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- 1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar la persona adjudicada y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 47 y 48 de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CEAJ, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de las personas licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las personas que integren el sector de Mipymes, nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el numeral VII, punto 1, apartado 1.11 “Manifestación MIPYME” de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad del contrato a la persona licitante del sorteo manual por insaculación que celebre la CEAJ, en el acto de fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

La convocante adjudicará uno o varios contratos por PARTIDAS, al o las personas físicas o morales que de entre las personas licitantes reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado más alto en la evaluación.

## 2. Metodología de Evaluación.

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación BINARIA, por lo que se adjudicará el contrato a la persona licitante que garantice las condiciones técnicas, admirativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria y oferte el precio más bajo que sea conveniente y aceptable para la entidad.

## **2.1. Criterios de evaluación técnica.**

La convocante evaluará que las proposiciones cumplan cabalmente con los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria, sus anexos y su(s) junta(s) de aclaración(es) por lo que desechará aquellas propuestas que no cumplan con lo anterior.

## **2.2. Criterios de evaluación económica**

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 47 y 48 de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La Convocante llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, evaluando únicamente aquellas proposiciones económicas que técnicamente hayan sido aceptadas una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

- a) Se verificará que la información proporcionada por las personas licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el numeral V, puntos 1 y 3, así como en el Anexo 2 “Propuesta Económica” de la convocatoria del presente procedimiento.
- b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.
- c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.
- d) Se verificará que los precios que cotiza la persona licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:
- Información contenida en la Plataforma Compras MX.
  - Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.
  - Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.
  - Específicamente la licitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.

- e) Los montos y las cantidades propuestos por la persona licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.
- f) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

### 3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del (las) persona (s) licitante(s) en el acto de fallo que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

- 3.1. Cuando, de la evaluación legal y administrativa, se compruebe que las actividades comerciales y/o el objeto social de la persona licitante no se encuentran relacionados de manera directa con los bienes que son objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
- 3.2. La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- 3.3. Si los bienes no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de esta convocatoria.
- 3.4. Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por acreditada la experiencia de la persona licitante en el suministro de los bienes de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.
- 3.5. Cuando la persona licitante no se ajuste a las condiciones de los bienes, plazo y lugar de entrega de los mismos.

- 3.6. Cuando la persona licitante no presente la totalidad de las muestras que en su caso sean requeridas como parte de la propuesta técnica, así como en el tiempo establecido para ello o que éstas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de esta convocatoria y lo establecido en su caso en las juntas de aclaraciones.
- 3.7. Si se comprueba que la persona licitante carece de la capacidad solvente para el suministro de los bienes con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.8. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del bien y/o cantidad, incluyendo en su caso las muestras presentadas.
- 3.9. Cuando no cotice por completo la partida única.**
- 3.10. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
- 3.11. Cuando la propuesta económica no se manifieste en la Plataforma Compras MX, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.
- 3.12. Cuando el precio de la partida no sea aceptable o conveniente para la CEAJ, (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).
- 3.13. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).

- 3.14. Cuando la persona licitante no acepte la(s) corrección(es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el numeral V, punto 3 “Propuesta Económica” de la presente convocatoria.
- 3.15. Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.
- 3.16. Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 37 último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.
- 3.17. Cuando la persona licitante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que habiéndosele notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de la CEAJ, pueda llevar a cabo la visita.
- 3.18. Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones de la persona licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria.
- 3.19. Cuando una misma persona licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica.
- 3.20. Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.
- 3.21. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otra(s) persona (s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás personas licitantes.

- 3.22. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona licitante tuvo acceso a información sobre la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, que lo pueda poner en ventaja sobre las otras personas licitantes, aún en el supuesto de que sea la única persona participante.
- 3.23. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 3.24. Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen la persona responsable de la Subdirección de Informática e Innovación de la CEAJ.
- 3.25. Si al abrir los archivos de las personas licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en la CEAJ, y así lo determine mediante dictamen la persona responsable de la Subdirección de Informática e Innovación de la CEAJ.
- 3.26. Cuando la persona licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3.27. Encontrarse inhabilitado por parte de la SABG en los términos de la LAASSP.
- 3.28. Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

- 3.29. Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- 3.30. Cuando se rebase el techo presupuestal asignado al presente procedimiento de contratación.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

**VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PLATAFORMA LAS PERSONAS LICITANTES DENTRO DEL SOBRE ELECTRONICO QUE SERA APERTURADO DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

La proposición que preparen las personas licitantes para participar en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

#### **1. Documentos que deberá contener la proposición.**

Las personas licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

##### **1.1. Propuesta Técnica.**

Escrito mediante el cual la persona licitante, por sí misma o por conducto de la persona designada como su representante o apoderada legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes que oferta, que cuenta con la descripción y características de los bienes; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el numeral V, puntos 1 y 2, así como con el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de esta convocatoria.

Asimismo, deberá manifestar que en caso de resultar adjudicada en esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, suministrará los bienes objeto de la presente Licitación que le sea adjudicada, conforme a lo señalado en el numeral III, punto 1, apartado 1.1 y Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de esta convocatoria y lo que en su caso se desprenda de la junta aclaratoria a la misma. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente por la persona licitante o la persona designada como su representante o apoderada legal.

## 1.2. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en la Plataforma Compras MX para la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de “Propuesta Económica” de la Plataforma Compras MX.

Se deberá adjuntar en la **Plataforma Compras MX** la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su persona representante o apoderada legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

- a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable al bien objeto de la presente Licitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 “Propuesta Económica” de esta convocatoria.
  
- b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes y cotizado en moneda nacional.
  
- c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral V, punto 3 y Anexo 2 “Propuesta Económica” de esta convocatoria.

### **DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**

#### **1.3. Acreditamiento de la Personalidad Jurídica.**

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismas, o a través de una persona que designen como representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de la persona designada, representante o apoderada legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de la persona representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

1. Del presente procedimiento de contratación:

a) Nombre y número.

2. De la persona licitante:



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,  
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190  
33 3030 9200

- a) Nombre completo o Razón Social,
- b) Clave Única de Registro Federal de Contribuyentes,
- c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones,
- e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa y teléfono),
- f) Dirección de correo electrónico oficial de la persona licitante,
- g) Relación de las personas accionistas o socias, con su RFC y homoclave, y
- h) Descripción del objeto social (personas morales).

3. De la persona representante o apoderada legal de la persona licitante (en su caso):

- a) Nombre completo, y
- b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción de la persona fedataria pública que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 3 “Acreditamiento de la Personalidad Jurídica” de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

CONSECUTIVO	DOCUMENTO
1.3.1	De la persona moral:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante la persona fedataria pública, excepto cuando la naturaleza jurídica de ésta, no la obligue y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, según corresponda,</li> <li>• Poder notarial certificado ante la persona fedataria pública en el cual se otorgue a la persona representante o apoderada legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente,</li> <li>• Constancia Situación Fiscal,</li> <li>• Comprobante de Domicilio, e</li> <li>• Identificación oficial con fotografía, de la persona representante.</li> </ul>
<p><b>1.3.2</b></p>	<p><b>De la persona física:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El acta de nacimiento,</li> <li>• En su caso, poder notarial certificado ante la persona fedataria pública en el cual se otorgue a la persona representante o apoderada legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente,</li> <li>• Clave Única de Registro de Población (CURP),</li> <li>• Constancia Situación Fiscal, con una vigencia <b>no mayor a tres meses</b>.</li> <li>• Comprobante de Domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad <b>no mayor a tres meses</b> a la firma del contrato, e</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados de ambas personas (Persona representante y/o Apoderada legal)</li> </ul>

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada una de las personas miembro que integra la proposición.

#### 1.4. Dirección de correo electrónico de la persona licitante.

(Escrito Libre) Donde la persona licitante manifieste su correo electrónico para recibir notificaciones derivadas con el procedimiento de contratación.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por la persona designada como representante

#### 1.5. Escrito del artículo 71 y 90 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 4 “Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada persona miembro que integra la proposición.

#### 1.6. Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que la persona licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la CEAJ, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 5 “Declaración de Integridad” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada persona miembro que integra la proposición.

#### 1.7. Domicilio para recibir notificaciones.

**(Escrito libre)** Donde manifieste domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### 1.8. Manifestación de integración nacional.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten (por su propio derecho o por conducto de su persona representante o apoderada legal ) **bajo protesta de decir verdad** que los bienes que oferta son de origen nacional de conformidad al **Anexo 9 “Manifestación de integración nacional”**, de la presente convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada persona miembro que integra la proposición.

#### 1.9. Manifestación de cumplimiento de Normas Oficiales.

Escrito libre manifestando que los bienes deberán cumplir Normas Oficiales Mexicanas en caso de así requerirse, Atendiendo a las descripciones técnicas señaladas en la presente convocatoria, los bienes que se requieran, deberán, cumplir con la norma mexicana así como la Ley de la Infraestructura de la Calidad, la LAASSP y del RLAASSP.

Los bienes derivados de la presente licitación, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán suministrarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en

su caso, con las normas aplicables y solicitadas en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”**.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada una de las personas que presenta la proposición.

#### 1.10. Manifestación de Discapacidad.

Escrito donde la persona licitante manifieste si cuenta o no con personal con discapacidad o a la empresa que participa cuente con personas trabajadoras con discapacidad en una proporción del **5% (cinco por ciento)** cuando menos de la totalidad de su planta de personas empleadas, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante deberá presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su persona representante o apoderada legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla total de personal con un mínimo del **5% (cinco por ciento)** de personas empleadas con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 seis meses en el régimen obligatorio del IMSS. **Anexo 6 “Declaración de Discapacidad”**.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

#### 1.11. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como Anexo 8 “Manifestación de MIPYME”, o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que la persona licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación “Grande” y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada persona miembro que integra la proposición.

#### 1.12. Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 7 “Carta de Aceptación de Convocatoria” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada persona miembro que integra la proposición.

#### 1.13. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones (formato libre).

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de la propia persona licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral V, punto 5 “De las verificaciones” de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada persona que sea miembro de la asociación que presenta la proposición.

**1.14. Listado de principales personas clientes (formato libre).**

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales personas clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan suministrado bienes similares a los de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que la CEAJ, pueda, de manera directa, pedir referencias de la persona licitante.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada persona miembro que integra la proposición.

**1.15. Conformidad de deficiencias o incumplimientos (formato libre).**

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de la CEAJ, identifica deficiencias o incumplimientos en la entrega de los bienes de acuerdo al Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria, la CEAJ, no los tendrá por entregados o aceptados. Para estos casos, la persona licitante adjudicada deberá informar al Administrador del Contrato de la CEAJ, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de la CEAJ, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la entrega de los bienes o de las deducciones al pago a que haya lugar.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada persona miembro que integra la proposición.

**1.16. Carta de garantía y sustitución de los bienes.**

**(Escrito Libre)** Donde la persona Licitante deberá entregar una carta en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social de la persona licitante y firmado por su propio derecho o por la persona representante legal de la persona licitante, en donde manifiesta en su propuesta técnica, que los bienes ofertados, cumplen estrictamente con las condiciones, características y especificaciones técnicas y que se compromete a garantizar que los bienes, contra defectos de fabricación, mala calidad y/o vicios ocultos, con una vigencia conforme a lo siguiente:

<b>Partida</b>	<b>Vigencia carta garantía</b>
Única	12 meses
<b>Partida</b>	<b>Vigencia carta sustitución de bienes</b>
Única	30 días naturales

**(Formato libre)** La persona Licitante deberá entregar una carta en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social de la persona licitante y firmado por su propio derecho o por la persona representante legal de la persona licitante, en donde manifiesta en su propuesta técnica, la sustitución de los bienes, en el supuesto de sufrir algún daño o este dañado y/o presente defectos de fabricación, se compromete a reponer los mismos en el plazo máximo de **30 (treinta) días naturales** a partir de que surta efectos la notificación respectiva.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada persona miembro que integra la proposición.

**1.17. Carta de la persona fabricante y/o distribuidora autorizada.**

Las personas licitantes deberán presentar **por medio electrónico a través de la Plataforma Compras MX** la carta original **escaneada** de la persona

fabricante reconociendo a la persona licitante como distribuidora autorizada conforme al **Anexo 10 “Carta de Distribuidor Autorizado”** y en caso de que la persona licitante sea la persona fabricante presentar **por medio electrónico a través de la Plataforma Compras MX** carta original **escaneada** manifestando ser la persona fabricante de los bienes conforme al **Anexo 10-A “Carta del Fabricante de los bienes”** o **Anexo 10-B “Carta con reconocimiento del Distribuidor Autorizado y del Fabricante”** (En caso de presentar carta de respaldo de la persona Distribuidora Autorizada, la persona licitante deberá acreditarlo presentando una carta en donde la persona fabricante de los bienes y la persona Distribuidora Autorizada otorgan respaldo a la persona licitante respecto de los productos que oferte), según corresponda.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada persona miembro que integra la proposición.

**1.18. Manifiesto de vínculos o relaciones que deberán formular las personas licitantes para los procedimientos de contrataciones públicas.**

Acuse con número de certificado expedido por la Secretaría con el manifiesto de vínculo o relaciones respectivo formulado por las personas licitantes en el sitio <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> para los procedimientos de contrataciones públicas, expedido con fecha previa al acto de presentación y apertura del presente procedimiento e identificarlo como **ANEXO 18 “MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LAS PERSONAS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”**.

En dicho manifiesto se deberán afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con las personas servidoras públicas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el artículo 40 fracción XX de la LAASSP, así como el Protocolo de actuación en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Para el caso de no contar con dicho manifiesto, se podrá presentar escrito libre formulado por las personas licitantes de acuerdo con el **ANEXO 18 “MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LAS PERSONAS LICITANTES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”** de la presente convocatoria que se adjunta para tal efecto, en donde afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con las personas servidoras públicas de la CEAJ que participen como personas representantes de las áreas contratantes y requirentes de los bienes objeto del presente procedimiento.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**1.19. Escrito de Beneficio o Ventaja indebida.**

La(s) persona(s) licitante(s) deberá(n) presentar un escrito en el que la persona firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad** que no ejecuta con otra persona participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento, de conformidad con el artículo 40 fracción XX de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 19 “Escrito de Beneficio”** de esta convocatoria.

**1.20. Escrito de No Subcontratación.**

La(s) persona(s) licitante(s) deberá(n) presentar un escrito en el que la persona firmante **manifieste bajo protesta de decir verdad** que, en caso de resultar ganadora, no podrá(n) subcontratar a otra persona licitante que haya participado en el procedimiento, de conformidad con el artículo 40 fracción XXI de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 20 “Escrito de No Subcontratación”** de esta convocatoria.

#### 1.21. Acuse de muestras

En caso de aplicar remitirse al **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** y conforme a lo establecido al **numeral III, 1.7 presentación de muestras.**

#### 1.22. Escrito de entrega de la proposición.

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) para acusar de recibido por parte de la CEAJ, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todas las personas licitantes participantes en La Plataforma Compras MX para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que la persona licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 11 “Escrito de entrega de la Proposición”** de esta convocatoria.

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

#### 1.23. Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (Personas Morales - Personas Físicas)

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que las personas particulares interesadas en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como

que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno> y se podrá presentar a través del Sistema de Manifiesto de Particulares, el cual se encuentra disponible en la liga <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> **Anexo 12 Carta Ausencia de conflicto de Interés (Personas Morales) y Anexo 13 “Carta de Ausencia de Conflicto de Interés (Personas Físicas)”**

1.24. Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo 1, del “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y, su modificación mediante publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017, la persona licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de lo siguiente:

- a) Que las personas servidoras públicas de la entidad en el contacto con personas particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicación del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SABG en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;

- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con personas particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas, ante el Órgano Interno de Control Específico correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 14 “Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”** de esta convocatoria.

**1.25. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF).**

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el **Anexo 15 “Resolución Miscelánea Fiscal Vigente (Artículo 32-D del CFF)”** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada persona miembro que integra la proposición.

**1.26. Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social IMSS E INFONAVIT (Artículo 32-D del CFF).**

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las **“Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero del 2015, para lo cual en el **Anexo 16 “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”** y **Anexo 16-A INFONAVIT** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada persona miembro que integra la proposición.

**DOCUMENTACION OBLIGATORIA EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO**

**1.27. Convenio de propuestas en conjunto.**

(Formato libre) Para las personas licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la LAASSP artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el numeral IV, punto 4 “Proposiciones Conjuntas” de esta convocatoria.

**VIII. INCONFORMIDADES.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 y 96 de la LAASSP, las personas interesadas podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Plataforma Compras MX en la dirección <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145?msclkid=7efdc76ecfa811ec94d35cffbe400888>, o ante el Órgano Interno de Control en la CEAJ.

En las inconformidades que se presenten a través de la Plataforma Compras MX deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SABG.

## IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

### 1. Suspensión de la Licitación Pública.

Se podrá suspender la Licitación cuando la SABG o el Órgano Interno de Control en la CEAJ, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 100 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

### 2. Cancelación de la Licitación Pública.

Se procederá a la cancelación de la Licitación conforme a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo cuarto de la LAASSP, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;

- c)** Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes.
- d)** Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia CEAJ.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de las personas licitantes a través de la Plataforma denominada Compras MX.

#### **x. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA.**

El presente procedimiento de contratación se declara desierto conforme a lo dispuesto por el artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP, en los siguientes casos:

##### **1. Licitación Pública desierta:**

- a)** Si no se encuentra cuando menos una proposición en la Plataforma denominada Compras MX.
- b)** Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- c)** Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.
- d)** En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para la CEAJ.
- e)** Por exceder el presupuesto autorizado para la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL en general.

##### **2. Partida desierta:**

- a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.
- b) Si no se cuenta con oferta.
- c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria.
- d) Si los precios ofertados no fueran aceptables o convenientes para la CEAJ.
- e) Por exceder el presupuesto autorizado para este procedimiento.

#### **xi. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS LICITANTES.**

Para esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

La persona licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente Licitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, la CEAJ, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica la Plataforma Compras MX, las personas licitantes deberán utilizar exclusivamente la Plataforma Compras MX.

## **XII. DISCREPANCIAS**

En caso de discrepancias entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria; lo anterior, con apego a lo previsto en los artículos 66 segundo párrafo de LAASSP y 81, fracción IV del RLAASSP y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. La persona licitante renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

## **XIII. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

En concordancia con lo dispuesto por la legislación aplicable en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Así mismo, se hace del conocimiento a las personas licitantes que sus datos personales serán protegidos conforme a la normatividad aplicable

## **XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir personas representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales de conformidad con lo señalado al artículo 35 decimo párrafo de la LAASSP.

#### **xv. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Se hace del conocimiento de las personas licitantes que con la reforma integral en materia anticorrupción así como la entrada en vigor del marco normativo en materia de conflictos de interés y de responsabilidades administrativas tanto para las personas servidoras públicas como para personas físicas y/o morales, los Entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto promoviendo y procurando en todo momento la actuación ética y responsable de las personas servidoras públicas bajo los principios rectores del servicio público tales como legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Es pues que con motivo de lo anterior quedan establecidas las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, así como las que corresponden a los personas particulares (personas físicas y/o morales) vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

Así pues las personas particulares (personas físicas y/o morales) interesados

en participar en los procedimientos de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y/o Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que lleven a cabo las Entidades Públicas en sus diferentes niveles de gobierno, podrán ser objeto de infracciones y/o sanciones a que se refiere el apartado de “faltas de particulares”, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, entendiéndose por tales a aquellos actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la legislación mencionada, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en los términos de la referida norma.

De igual forma las personas licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una falta administrativa imputable a las personas servidoras públicas de la CEAJ, involucradas en el presente procedimiento de contratación, conforme a la normatividad aplicable, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones y/o faltas, los datos de identificación de la persona presunta infractora así como realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones y/o faltas administrativas, en las oficinas del **Órgano Interno de Control** en la **CEAJ**, ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de “Acrónimos” e “Inconformidades” de la presente Convocatoria, a través del sistema SIDEC, Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas, o en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, México.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno aplicará las sanciones que procedan a las personas servidoras públicas que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, conforme a lo dispuesto por dicha norma, por lo tanto las personas licitantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control o en la página de internet <https://sidec.buengobierno.gob.mx/>.

#### **xvi. RELACIONES LABORALES.**

La persona proveedora como responsable del personal que ocupa con motivo de la entrega de los bienes materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para suministrar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la entrega de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

La **CEAJ** no será considerada por ningún motivo como persona empleadora sustituta o solidaria, en relación al objeto de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba, por lo que la persona licitante adjudicada deslinda expresamente a La **CEAJ**, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre la persona licitante adjudicada y su personal trabajador, y en el caso de que la **CEAJ** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por la persona licitante adjudicada, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, la persona proveedora se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de La **CEAJ**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a la **CEAJ** con la entrega del acuse de recibo original

del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, la **CEAJ** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. De igual forma la persona licitante adjudicada se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus personas empleadas pudiesen llegar a interponer en contra de la **CEAJ** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

## **XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.**

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

### **1. Garantías.**

Para la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, la obligación garantizada será indivisible para la partida única adjudicada; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

#### **1.1. Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 69, último párrafo y 70 fracción II de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral 12 Garantías de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CEAJ, vigentes y a las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la persona licitante adjudicada a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Cheque certificado a nombre de la CEAJ.
- b) Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá de entregarse por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A.

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se entreguen la totalidad de los bienes contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los bienes al término del periodo antes señalado.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega la CEAJ podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en la CEAJ, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el Capítulo de Infracciones y Sanciones de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente Licitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por la persona licitante y de conformidad a la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al Anexo 17 “Modelo de la Poliza de fianza”, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

En el caso de cheque certificado para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al Anexo 17-A “Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado”, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de la persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que la CEAJ reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo del suministro de los bienes, la persona proveedora se obliga a entregar a la CEAJ al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona proveedora acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona proveedora, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente Licitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de la persona licitante, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por la persona licitante las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de la CEAJ, ésta a través del área requirente de los bienes, procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que la DA de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la CEAJ, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el Anexo 17 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza", de esta convocatoria.

## 1.2. Garantía de Anticipo del Contrato.

No aplica para el presente procedimiento.

## 2. Condiciones de pago.

### 2.1. Anticipos.

No aplica para el presente procedimiento

### 2.2. Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa de acuerdo a lo solicitado en las bases de esta convocatoria, una vez que el Administrador del contrato, haya recibido la totalidad de los bienes conforme a las cantidades, características y especificaciones solicitadas por la convocante.

Se procederá al pago dentro de los **17 (diecisiete) días hábiles** siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, por lo que el licitante adjudicado deberá presentar lo siguiente:

- a) Comprobante Fiscal Digital, que deberá entregar en Original y fotocopia del CFDI (factura) con su respectivo archivo en PDF y .xml a nombre de la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190, R.F.C.CEA070225-JK4.
- b) Fotocopia de Garantía (Fianza) por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) de conformidad con la convocatoria.
- c) Original de la orden compra.
- d) Fotocopia del contrato.
- e) Oficio y/o Sello de recepción de entera Satisfacción de los bienes a satisfacción del área requirente.

En la descripción de la factura el proveedor adjudicado deberá de manifestar el nombre del programa al que pertenece, el nombre y número de la o las partidas adjudicadas. Entregada la factura, "LA CEAJ" contará con 3 (tres) días hábiles para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias "LA CEAJ" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a el proveedor las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a "LA CEAJ", por lo que, en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura. Los errores que se generen en la facturación por parte del proveedor, tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario "LA CEAJ" no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha.

La CEAJ no pagará los bienes que no hayan sido suministrados por el licitante y el importe de la factura se determinará de acuerdo al suministro de los bienes efectivamente entregados. por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los bienes no fueron debidamente suministrados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

En caso de resultar adjudicado deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes FUE.

En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:

a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,  
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190  
33 3030 9200

a) G03 Gastos Generales.

Además, debe enviar el CFDI, en dos archivos: PDF y XML a los correos electrónicos

[jose.gomez@ceajalisco.gob.mx](mailto:jose.gomez@ceajalisco.gob.mx), [igonzalet@ceajalisco.gob.mx](mailto:igonzalet@ceajalisco.gob.mx), [facturaxml@ceajalisco.gob.mx](mailto:facturaxml@ceajalisco.gob.mx) donde será validado por el área de finanzas.

De igual manera, se invita a las personas licitantes adjudicadas a afiliarse a las cadenas productivas de Nacional Financiera, la cual se trata de un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a las personas proveedoras afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

- Los beneficios que esto ofrece son:
  - ✓ Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - ✓ Obtener liquidez para realizar más negocios
  - ✓ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - ✓ Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - ✓ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - ✓ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 800 NAFINSA (62 34 672)
  - ✓ Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
  - ✓ Recibir información
  - ✓ Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Para efecto de lo anterior, se proporciona más información en el **Anexo 21** **“Afiliación a las Cadenas Productivas de NAFIN”**.

### 2.3. Pagos progresivos.

Para este procedimiento de contratación, este numeral no aplica.

### 3. Penas convencionales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 75 de la LAASSP, la **CEAJ** aplicará penas convencionales a la Persona Proveedoradora por atraso en la entrega de los bienes.

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el suministro de los bienes, y de acuerdo a lo señalado en el <b>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”</b> y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	<b>10% (diez por ciento)</b> del valor de los bienes entregados con atraso por día natural.
Por atraso en la sustitución de bienes derivado de la entrega deficiente, así como atraso en la entrega de los bienes derivado de la carta garantía	<b>10% (diez por ciento)</b> del valor de los bienes sustituidos con atraso por cada día natural.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los bienes que hayan sido entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a la persona proveedoradora no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que la persona proveedoradora incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que la persona licitante adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago de las penas convencionales deberá realizarse en un plazo que no exceda de 03 (tres) días hábiles a partir de que éstas le sean notificadas

El pago de las penas convencionales deberá realizarse mediante la emisión de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes entregados.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que la persona licitante adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales.

#### **4. Deducciones al pago.**

Cuando la CEAJ advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándola al proveedor.

Las deducciones al pago serán determinadas en función de los bienes objeto de la presente Licitación prestados de manera parcial o deficiente. Las deducciones al pago se calcularán a razón **del 05% (cinco por ciento) del valor de los bienes suministrados** de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

El monto máximo por concepto de deducciones no excederá del **10% (diez por ciento) del monto total** de la partida respecto de los bienes suministrados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los bienes objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado al monto máximo.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que la CEAJ tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los bienes quedara condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de deducciones.

##### **5. Rescisión administrativa del contrato.**

La CEAJ podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por la persona licitante adjudicada al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 77 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 13 de la LAASSP.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de la persona licitante adjudicada, en los supuestos siguientes:

- a)** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona proveedora establecidas en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo la CEAJ o en el contrato que se suscriba.
- b)** Por no suministrar los bienes conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo la CEAJ o en el contrato que se suscriba.
- c)** Por la suspensión en el suministro de los bienes de manera injustificada.

- d)** Por no otorgar a la CEAJ las facilidades para realizar las visitas previstas en el numeral V, punto 5 “De Las Verificaciones” de la presente convocatoria.
- e)** En caso de que la persona proveedora durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione la CEAJ.
- f)** Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de la CEAJ.
- g)** Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- h)** Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de una partida o concepto (En caso de que aplique).
- i)** Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor (En caso de que aplique).
- j)** Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los bienes, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de Licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo la CEAJ o en el contrato que se suscriba.
- k)** Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.
- l)** Cuando el Órgano Interno de Control de la CEAJ emita resolución que determine que la persona proveedora proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- m)** Si la persona proveedora se declara en concurso mercantil.

- n) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la CEAJ, en caso de que alguna de las personas designadas para la entrega de los bienes entable demanda laboral en contra de la CEAJ.
- o) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el numeral XVI “Relaciones Laborales” de la convocatoria.
- p) Por suspensión o cese de actividades de la persona proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.
- q) Por no mantener vigentes durante el suministro de los bienes las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para el suministro de los bienes.
- r) Por no entregar la garantía por escrito a la que alude el antepenúltimo párrafo del punto 10. Garantía de los bienes, contenido en el numeral III. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la CEAJ por concepto de la entrega de los bienes hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los bienes podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la CEAJ establecerá con la persona proveedora otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrán recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 77 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la persona proveedora, pudiendo la CEAJ adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 54, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

## **6. Sanciones.**

De conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la LAASSP, la SABG inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Las personas proveedoras, que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;
- Las personas proveedoras a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;
- Las personas proveedoras que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;
- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;
- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la LAASSP, y
- Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la LAASSP.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedora de conformidad al artículo 89 de la LAASSP.

## 7. Solicitud de prórrogas.

La CEAJ requiere que los bienes objeto de la presente Licitación sean entregados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

En caso fortuito o de fuerza mayor, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por la "LA CEAJ".

"EL PROVEEDOR" deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen.

La CEAJ se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga. La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que la CEAJ considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para el suministro de los bienes, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

#### **a. Terminación anticipada del contrato.**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la LAASSP, el área requirente de los bienes a través de la DA, podrán convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

- a)** Cuando concurren razones de interés general;
- b)** De común acuerdo;
- c)** Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
- d)** Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención emitida por la SABG.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente de los servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, deberá tener la opinión del Órgano Interno de Control, la solicitud de terminación se tendrá que presentar 5 cinco días hábiles previos ante la DA.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del acta de terminación respectiva y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes suministrados prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la CEAJ reembolsará a la persona licitante adjudicada los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **9. Del procedimiento de conciliación.**

De conformidad a lo señalado en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la LAASSP, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento la persona proveedora o la CEAJ podrán presentar ante la SABG solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente Licitación.

#### **10. Calidad de los bienes.**

La persona licitante adjudicada quedará obligado ante la CEAJ a responder por la calidad y los vicios ocultos de los bienes contratados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia.

#### **11. Facultad de supervisión de los bienes.**

La SABG, conforme a sus facultades y atribuciones podrá verificar que los bienes cumplan con los requisitos relativos al grado de contenido nacional o a las reglas de origen o mercado conforme a las disposiciones aplicables.

La SABG podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios, e igualmente podrá solicitar a las personas servidoras públicas y a las personas proveedoras que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

## **12. Registro de derechos.**

La persona licitante adjudicada asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes objeto de la presente Licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

## **13. Impuestos.**

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por la CEAJ, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por la persona proveedora, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, la CEAJ se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo del suministro de los bienes.

## **14. Cesión de Derechos y Obligaciones.**

De conformidad al penúltimo párrafo del artículo 67 de la LAASSP, los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual la persona licitante adjudicada deberá solicitar por escrito el consentimiento de la CEAJ, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y periodo de la misma, la CEAJ, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante adjudicada.

La persona licitante adjudicada, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual la CEAJ, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante el suministro de los bienes, será clasificada como “CONFIDENCIAL” por lo que la persona licitante adjudicada no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

#### 15. **Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.**

Mediante la presente convocatoria, se hace del conocimiento del público en general que de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Primero, sección segunda, numeral 6 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones**, que las personas particulares interesadas en el presente procedimiento de contratación, deberán observar dicho Protocolo, así como que el mismo puede ser consultado en la sección de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la <https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de->

licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983

**16. Protección de datos personales de las personas licitantes.**

De conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a las personas licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**Guadalajara, Jal. 10 de julio de 2025**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA”**

**RELACIÓN DE ANEXOS**

<b>DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>ENTREGA</b>
<b>Anexo 1</b> (Especificaciones Técnicas). Anexo 1.1 Propuesta Técnica	1.1	
<b>Anexo 2</b> (Propuesta económica).	1.2	

<b>Anexo 3</b> (Acreditamiento de Personalidad Jurídica).	1.3	
<b>Anexo 4</b> (Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP).	1.5	
<b>Anexo 5</b> (Declaración de Integridad).	1.6	
<b>Anexo 6</b> Declaración de Discapacidad	1.10	
<b>Anexo 7</b> Aceptación de la Convocatoria Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	1.12	
<b>Anexo 8</b> Manifestación MIPYME Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaria de Economía	1.11	
<b>Anexo 9</b> Manifestación de integración Nacional	1.8	
<b>Anexo 10 Carta de la persona distribuidora autorizada</b> Las personas licitantes deberán presentar <b>por medio electrónico a través de la Plataforma Compras MX</b> la carta original <b>escaneada</b> reconociendo a la persona licitante como distribuidora autorizada.	1.17	
<b>Anexo 10-A Carta de la persona fabricante</b> Las personas licitantes deberán presentar <b>por medio electrónico a través de la Plataforma Compras MX</b> la carta original <b>escaneada</b> de la persona fabricante.	1.17	

<p><b>Anexo 10-B Carta con reconocimiento de la persona distribuidora autorizada y del fabricante</b> En caso de presentar carta de respaldo de la persona Distribuidora Autorizada, la persona licitante deberá acreditarlo presentando una carta en donde la persona fabricante de los bienes y la persona Distribuidora Autorizada otorgan respaldo a la persona licitante respecto de los productos que oferte.</p>	1.17	
<p><b>Anexo 11 Escrito de Entrega de la Proposición</b> Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) para acusar de recibido por parte de la CEAJ, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todas las personas licitantes participantes en La Plataforma Compras MX para el acto de presentación y apertura de proposiciones</p>	1.22	
<p><b>Anexo 12 Carta de Ausencia de Conflicto de Interés</b> (personas morales)</p>	1.23	
<p><b>Anexo 13 Carta de Ausencia de Conflicto de Interés</b> (personas físicas)</p>	1.23	
<p><b>Anexo 14 “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”</b> la persona licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de los incisos del presente anexo.</p>	1.24	
<p><b>Anexo 15 Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF</b></p>	1.25	

<p><b>Anexo 16 Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social</b></p>	1.26	
<p><b>Anexo 16-A Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de INFONAVIT</b></p>	1.26	
<p><b>Anexo 18 Manifiesto de vínculos o relaciones que deberán formular las personas licitantes</b> Acuse con número de certificado expedido por la Secretaría con el manifiesto de vínculo o relaciones respectivo formulado por las personas licitantes en el sitio <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SM-P-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SM-P-web/loginPage.jsf</a> para los procedimientos de contrataciones públicas, expedido con fecha previa al acto de presentación y apertura del presente procedimiento</p>	1.18	
<p><b>Anexo 19 Escrito de beneficio o ventaja indebida</b> La(s) persona(s) licitante(s) deberá(n) presentar un escrito en el que la persona firmante <b><u>manifieste bajo protesta de decir verdad</u></b> que no ejecuta con otra persona participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento</p>	1.19	
<p><b>Anexo 20 Escrito de no Subcontratación</b> La(s) persona(s) licitante(s) deberá(n) presentar un escrito en el que la persona firmante <b><u>manifieste bajo protesta de decir verdad</u></b> que, en caso de resultar ganadora, no podrá(n) subcontratar a otra persona licitante que haya participado en el procedimiento</p>	1.20	

<p><b>Escrito libre</b> Donde la persona licitante manifieste su correo electrónico para recibir notificaciones derivadas con el procedimiento de contratación.</p>	1.4	
<p><b>Escrito libre para recibir notificaciones</b> Donde manifieste domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice.</p>	1.7	
<p><b>Escrito libre manifestando que los bienes deberán cumplir Normas Oficiales Mexicanas,</b> Atendiendo a las descripciones técnicas señaladas en la presente convocatoria, los bienes que se requieran, deberán, cumplir con la norma mexicana, así como la Ley de la Infraestructura de la Calidad, la LAASSP y del RLAASSP.</p>	1.9	
<p><b>Escrito libre para permitir visitas a sus instalaciones</b> Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente</p>		
<p><b>Escrito libre principales clientes</b> Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales personas clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan suministrado bienes similares a los de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.</p>		

<p><b>Escrito libre de conformidad de deficiencias</b> Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de la CEAJ, identifica deficiencias o incumplimientos en la entrega de los bienes de acuerdo al <u>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”</u> de la presente convocatoria.</p>		
<p><b>Escrito libre de Carta Garantía y Sustitución de Bienes</b> Donde la persona Licitante deberá entregar una carta en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social de la persona licitante y firmado por su propio derecho o por la persona representante legal de la persona licitante.</p>		

**“ANEXO 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

Para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** número **LA-73-S02-914029972-N-6-2025** denominada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA”** para el suministro de los bienes requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema la Plataforma Compras MX, la cual considera las partidas en la presente convocatoria de esta licitación por el periodo de vigencia del contrato.

**El precio unitario ofertado en el Anexo 2 deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema la Plataforma Compras MX, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema, por tratarse de una licitación de carácter electrónico, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.**

**Nota: El origen de los bienes deberá ser de origen nacional y/o de países socios en tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, mencionados en esta convocatoria.**

No. de Partida	Partida Presupuestal	Clave CUCoP+	Descripción del bien, arrendamiento o servicio asociado al CUCoP+	Descripción Adicional	Unidad de Medida	Origen del bien	Cantidades (A)	Precio Unitario (B)	Monto Total C=(A)*(B)
1	56201-	0189	Equipo tratamiento aguas	"Adquisición de Bomba Dosificadora"	PIEZA	NACIONAL	56		
Importe con letra.-----pesos 00/m.n., sin incluir IVA							<b>SUBTOTAL</b>		

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes y a entera satisfacción de la **CEAJ**, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en la Plataforma Compras MX, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA"** incluyen el suministro de los bienes conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la convocatoria de la presente Licitación.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**PERSONA FÍSICA O**

**PERSONA REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

ANEXO 3

“ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA”

Población a, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

**(Nombre persona representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD:**

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la LAASSP.
2. Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
3. Que el objeto social de mi representada, tiene actividades comerciales directamente relacionadas con los bienes objeto de la presente licitación
4. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** número LA-73-S02-914029972-N-6-2025 **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO INDUSTRIAL PARA LA DESINFECCIÓN DEL AGUA”** a nombre y representación de:

DATOS DE LA PERSONA LICITANTE	
<b>NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:</b>	
<b>REGISTRÓ FEDERAL DE</b>	

<b>CONTRIBUYENTE S:</b>			
<b>CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)</b>			
<b>OBJETO SOCIAL:</b>			
<b>DOMICILIO FISCAL</b>			
<b>CALLE Y NÚMERO:</b>		<b>COLONIA:</b>	
<b>MUNICIPIO O DELEGACIÓN:</b>		<b>C.P.:</b>	
<b>ENTIDAD FEDERATIVA:</b>		<b>TELÉFONO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		<b>FAX:</b>	
<p><b>SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA CEAJ PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.</b></p>			
<b>DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)</b>			
<b>NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:</b>		<b>NOTARÍA A NÚMERO:</b>	

LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARÍA A NÚMERO :	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
<b>RELACIÓN DE ACCIONISTAS</b>			
NOMBRE:		RFC CON HOMOC LAVE:	
NOMBRE:	<b>*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***</b>	RFC CON HOMOC LAVE:	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)</b>			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:		RFC CON HOMOC	

<b>LEGAL:</b>		<b>LAVE:</b>	
<b>ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:</b>		<b>NOTARÍ A NÚMERO :</b>	
<b>LUGAR DE LA NOTARÍA:</b>		<b>FECHA:</b>	
<b>NOMBRE DEL NOTARIO:</b>			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante el suministro de los bienes, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta Licitación número LA-73-S02-914029972-N-6-2025

Asimismo, a criterio de la **CEAJ** y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando la **CEAJ** obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**PERSONA REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 4 “ESCRITO DE LOS ARTICULOS 71 y 90 DE LA LAASSP”  
(Aplica para personas físicas o morales)

Población a, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

**a)** Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;

**b)** Que en el capital social de mi representada no participan personas

morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y

- c)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**PERSONA REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 5  
“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”

Población a, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL:

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal de la persona licitante **nombre de la persona física o moral licitante** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de la CEAJ introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás personas licitantes.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**PERSONA REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 6  
“DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD”

Población a, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

**PERSONA FÍSICA**

Nombre \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_, con domicilio en: \_\_\_\_\_, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
  - Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**PERSONA MORAL**

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (**nombre o razón social**), declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital

de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).
- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 7  
“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA”

Población a, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física** o **moral** denominada \_\_\_\_\_, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** número LA-73-S02-914029972-N-6-2025 para la contratación de \_\_\_\_\_, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la CEAJ, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CEAJ.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 8  
"MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. **LA-73-S02-914029972-N-6-2025** (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector \_\_\_ (6) \_\_, cuenta con \_\_\_ (7) \_\_ empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_ (8) \_\_ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_ (9) \_\_ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_ (10) \_\_, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) \_\_\_\_\_ (12).

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL (13)**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

## INSTRUCTIVO DE LLENADO “MANIFESTACIÓN DE MIPYME”

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE BIENES QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la persona licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y la persona licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los

	bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9  
“MANIFESTACIÓN DE INTEGRACIÓN NACIONAL”

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CONTENIDO NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE OCTUBRE DE 2010.**

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

Me refiero al procedimiento de\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ No. \_\_ (4)\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta. Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, el que suscribe, manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que, en el supuesto de que me sea adjudicada el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida \_\_\_(6)\_\_\_\_\_, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o \_\_ (7) \_\_% como caso de excepción reconocido en la Regla 11 o 12 de las citadas Reglas.

De igual forma manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser

requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

-----(8)-----

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 8 DE ESTE INSTRUMENTO NUMERO DESCRIPCIÓN

<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>1</b>	Señalar la fecha de suscripción del documento.
<b>2</b>	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que convoca o invita.
<b>3</b>	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
<b>4</b>	Indicar el número respectivo.
<b>5</b>	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
<b>6</b>	Señalar el número de partida que corresponda.
<b>7</b>	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en las reglas 11 o 12.
<b>8</b>	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: Si la persona licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**ANEXO 10**

**“CARTA ORIGINAL DE LA PERSONA DISTRIBUIDOR AUTORIZADO”**

**(EN CASO DE QUE LA PERSONA LICITANTE SEA DISTRIBUIDOR AUTORIZADO)**

**PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE**

**CARTA DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025 (1)

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ**

**DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**

**PRESENTE.**

El que suscribe, C.\_\_\_\_\_(3) en mi carácter de\_\_\_\_\_(4) en la compañía\_\_\_\_\_(5) manifiesto que la fabrica que represento, ha designado a la compañía\_\_\_\_\_(6) representada por el C.\_\_\_\_\_(7) como distribuidor autorizado para participar en la Licitación\_\_\_\_\_(8) que llevara a cabo la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, esto para la(s) siguiente(s) partida(s).\_\_\_\_\_(9) las cuales son conocidas en el mercado bajo la marca(s):\_\_\_\_\_(10)

## ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (11)

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Anotar el nombre del representante legal de la empresa fabricante.
4	Anotar el puesto del representante legal de la empresa fabricante.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del fabricante.
6	Citar el nombre o razón social o denominación de la persona licitante.
7	Anotar el nombre del representante legal de la empresa licitante.
8	Precisar el procedimiento de contratación que se trate.
9	Señalar el número de partida(s)
10	Señalar las marca(s)
11	Firma del representante legal de la empresa fabricante.

**NOTA:** Si la persona licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**ANEXO 10-A**

**“CARTA DE LA PERSONA FABRICANTE DE LOS BIENES”**

**(EN CASO DE QUE LA PERSONA LICITANTE SEA FABRICANTE DE LOS BIENES)**

**PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025 (1)

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ**

**DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**

**PRESENTE.**

El que suscribe, C.\_\_\_\_\_(3) en mi carácter de\_\_\_\_\_(4) en la compañía\_\_\_\_\_(5) manifiesto bajo protesta de decir verdad ser fabricante de los bienes para participar en la licitación \_\_\_\_\_,(6) que llevara a cabo la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, esto para la(s) siguiente(s) partida(s).\_\_\_\_\_(7) las cuales son conocidas en el mercado bajo la(s) marca(s):\_\_\_\_\_(8)

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_(9)

NUMER O	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Anotar el nombre del representante legal de la empresa fabricante.
4	Anotar el puesto del representante legal de la empresa fabricante
5	Citar el nombre o razón social o denominación del fabricante.
6	Precisar el procedimiento de contratación que se trate.
7	Señalar el número de partida(s)
8	Señalar la(s) marca(s)
9	Firma del representante legal de la empresa fabricante.

**NOTA:** Si la persona licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

**ANEXO 10-B**

**“CARTA CON RECONOCIMIENTO DE LA PERSONA DISTRIBUIDORA AUTORIZADA Y DEL FABRICANTE”**

**(En caso de presentar carta de respaldo del Distribuidor Autorizado, la persona licitante deberá acreditarlo presentando una carta en donde el fabricante de los bienes y el Distribuidor Autorizado otorgan respaldo al licitante respecto de los productos que oferte)**

**PAPEL MEMBRETADO DEL FABRICANTE**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025 (1)

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ**

**DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

El que suscribe, C.\_\_\_\_\_(3) en mi carácter de\_\_\_\_\_(4) en la compañía\_\_\_\_\_(5) manifiesto bajo protesta de decir verdad ser fabricante de los bienes para participar en la licitación \_\_\_\_\_,(6) que llevara a cabo la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, esto para la(s) siguiente(s) partida(s).\_\_\_\_\_(7) las cuales son conocidas en el mercado bajo la(s) marca(s):\_\_\_\_\_(8)

**ATENTAMENTE**

<b>NUMER O</b>	<b>DESCRIPCION</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Anotar el nombre del representante legal de la empresa fabricante.
4	Anotar el puesto del representante legal de la empresa fabricante
5	Citar el nombre o razón social o denominación del fabricante.
6	Precisar el procedimiento de contratación que se trate.
7	Señalar el número de partida(s)
8	Señalar la(s) marca(s)
9	Firma del representante legal de la empresa fabricante.

**NOTA:** Si la persona licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.

ANEXO 11

“ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN”

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad**, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por la CEAJ para la presente licitación número **LA-73-S02-914029972-N-6-2025 (No llenar la columna de ENTREGA)**.

<b>DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>ENTREGA</b>
<b>Anexo 1</b> (Especificaciones Técnicas). Anexo 1.1 Propuesta Técnica	1.1	
<b>Anexo 2</b> (Propuesta económica).	1.2	
<b>Anexo 3</b> (Acreditamiento de Personalidad Jurídica).	1.3	
<b>Anexo 4</b> (Escrito de los artículos 71 y 90 de la LAASSP).	1.5	
<b>Anexo 5</b> (Declaración de Integridad).	1.6	
<b>Anexo 6</b> Declaración de Discapacidad	1.10	
<b>Anexo 7</b> Aceptación de la Convocatoria Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	1.12	

<p><b>Anexo 8</b> Manifestación MIPYME Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaria de Economía</p>	<p>1.11</p>	
<p><b>Anexo 9</b> Manifestación de integración Nacional</p>	<p>1.8</p>	
<p><b>Anexo 10 Carta de la persona distribuidora autorizada</b> Las personas licitantes deberán presentar <b>por medio electrónico a través de la Plataforma Compras MX</b> la carta original <b>escaneada</b> reconociendo a la persona licitante como distribuidora autorizada.</p>	<p>1.17</p>	
<p><b>Anexo 10-A Carta de la persona fabricante</b> Las personas licitantes deberán presentar <b>por medio electrónico a través de la Plataforma Compras MX</b> la carta original <b>escaneada</b> de la persona fabricante.</p>	<p>1.17</p>	
<p><b>Anexo 10-B Carta con reconocimiento de la persona distribuidora autorizada y del fabricante</b> En caso de presentar carta de respaldo de la persona Distribuidora Autorizada, la persona licitante deberá acreditarlo presentando una carta en donde la persona fabricante de los bienes y la persona Distribuidora Autorizada otorgan respaldo a la persona licitante respecto de los productos que oferte.</p>	<p>1.17</p>	
<p><b>Anexo 11 Escrito de Entrega de la Proposición</b> Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) para acusar de recibido por parte de la CEAJ, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todas las personas licitantes participantes en La</p>	<p>1.22</p>	

Plataforma Compras MX para el acto de presentación y apertura de proposiciones		
<b>Anexo 12 Carta de Ausencia de Conflicto de Interés</b> (personas morales)	1.23	
<b>Anexo 13 Carta de Ausencia de Conflicto de Interés</b> (personas físicas)	1.23	
<b>Anexo 14 “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”</b> la persona licitante debe presentar un escrito en el que manifieste que ha sido notificado de los incisos del presente anexo.	1.24	
<b>Anexo 15 Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF</b>	1.25	
<b>Anexo 16 Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social</b>	1.26	
<b>Anexo 16-A Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de INFONAVIT</b>	1.26	
<b>Anexo 18 Manifiesto de vínculos o relaciones que deberán formular las personas licitantes</b> Acuse con número de certificado expedido por la Secretaría con el manifiesto de vínculo o relaciones respectivo formulado por las personas licitantes en el sitio <a href="https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SM-P-web/loginPage.jsf">https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SM-P-web/loginPage.jsf</a> para los procedimientos de contrataciones públicas, expedido con fecha previa al acto de presentación y apertura del presente procedimiento	1.18	
<b>Anexo 19 Escrito de beneficio o ventaja indebida</b> La(s) persona(s) licitante(s)	1.19	

<p>deberá(n) presentar un escrito en el que la persona firmante <b><u>manifieste bajo protesta de decir verdad</u></b> que no ejecuta con otra persona participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento</p>		
<p><b>Anexo 20 Escrito de no Subcontratación</b> La(s) persona(s) licitante(s) deberá(n) presentar un escrito en el que la persona firmante <b><u>manifieste bajo protesta de decir verdad</u></b> que, en caso de resultar ganadora, no podrá(n) subcontratar a otra persona licitante que haya participado en el procedimiento</p>	1.20	
<p><b>Escrito libre</b> Donde la persona licitante manifieste su correo electrónico para recibir notificaciones derivadas con el procedimiento de contratación.</p>	1.4	
<p><b>Escrito libre para recibir notificaciones</b> Donde manifieste domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice.</p>	1.7	
<p><b>Escrito libre manifestando que los bienes deberán cumplir Normas Oficiales Mexicanas,</b> Atendiendo a las descripciones técnicas señaladas en la presente convocatoria, los bienes que se requieran, deberán, cumplir con la norma mexicana, así como la Ley de la Infraestructura de la Calidad, la LAASSP y del RLAASSP.</p>	1.9	
<p><b>Escrito libre para permitir visitas a sus instalaciones</b> Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la</p>		

convocante, en caso de que lo estime conveniente		
<p><b>Escrito libre principales clientes</b> Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales personas clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan suministrado bienes similares a los de esta LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.</p>		
<p><b>Escrito libre de conformidad de deficiencias</b> Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de la CEAJ, identifica deficiencias o incumplimientos en la entrega de los bienes de acuerdo al <u>Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”</u> de la presente convocatoria.</p>		
<p><b>Escrito libre de Carta Garantía y Sustitución de Bienes</b> Donde la persona Licitante deberá entregar una carta en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social de la persona licitante y firmado por su propio derecho o por la persona representante legal de la persona licitante.</p>		

## ANEXO 12

### CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR

**(PERSONAS MORALES)**

El suscrito, «NOMBRE\_REPRESENTANTE\_LEGAL» en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral «NOMBRE\_DE\_LA\_PERSONA\_MORAL\_O\_FISICA» licitante adjudicado dentro del procedimiento de contratación por «PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN» con número «NÚMERO\_DEL\_PROCEDIMIENTO\_» relativo al «NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN», previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que ni el que suscribe, ni los socios o accionistas de la moral que ejercen control sobre la sociedad, desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX S.A. DE C.V.



## **ANEXO 13**

### **“CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS (PERSONAS FÍSICAS)”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR  
(PERSONAS FÍSICAS)**

El suscrito, XXXXXXXXXXXX., en mi carácter de LICITANTE ADJUDICADO dentro del procedimiento de contratación por LICITACIÓN PÚBLICA con número PROCEDIMIENTO\_DE\_CONTRATACIÓN, relativo al NOMBRE\_DE\_LA\_CONTRATACIÓN, previo a la celebración del contrato correspondiente, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**PROTESTO LO NECESARIO**

**NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA**

## ANEXO 14

### “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

#### **TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ**

#### **DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**

#### **PRESENTE.**

En cumplimiento del Numeral 6 del Anexo Primero, del “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”, he sido notificado:

- a) Que las personas servidoras públicas de la entidad en el contacto con particulares deben observar el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones”, publicado en el Diario oficial de la Federación 20 de agosto de 2015 y modificado mediante publicaciones del 19 de febrero de 2016 y del 28 de febrero de 2017; el cual puede ser consultado en la sección de la SFP en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx);
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados;
- c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.;
- d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; y
- e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Me doy por enterado y presto mi consentimiento.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**ANEXO 15**  
**“RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE (ARTÍCULO 32-D CFF)”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ**  
**DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**PRESENTE.**

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I.** Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción “Otros trámites y servicios”, posteriormente “Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”.
- II.** Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III.** Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.
- IV.** Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

- I.** Positiva.- Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
- II.** Negativa.- Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.
- III.** En suspensión de actividades.- Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.
- IV.** Inscrito sin obligaciones fiscales.- Cuando el contribuyente se encuentre inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

- 1.** Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
- 2.** Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este,

respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, retenciones del ISR por sueldos y salarios, retenciones por asimilados a salarios, retenciones por servicios profesionales, retenciones por arrendamiento, retenciones del IVA, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.25.

3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo señalado en la regla 2.11.5.
7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.
9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, señalada en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.1.12. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.
12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para los efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
- II. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- III. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
- IV. Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.49. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, de conformidad con la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución para el contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. CFF 31, 32-B Ter, 32-B Quinquies, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, RMF 2.1.49., 2.11.5., 3.10.1.12., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.25.

## ANEXO 16

### **“OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL”**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

#### **TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO PRESENTE.**

ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Dirección de Incorporación y Recaudación. El H. Consejo Técnico. "Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 32-D del Código Fiscal de la Federación; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, por conducto de la persona Titular de la Dirección de incorporación y Recaudación, en términos del oficio número 88 de fecha 18 de abril de 2023, así como del dictamen del Comité de Incorporación y Recaudación del propio Órgano de Gobierno, emitido en reunión celebrada el día 19 del mes y año citados, Acuerda: Primero.- Aprobar las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, mismas que se prevén como Anexo Único. Segundo.- Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. Tercero.- Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. Cuarto.- El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en dicho órgano de difusión".Atentamente,Ciudad de México, 25 de abril de 2023.- Secretario General, Lic. Marcos Bucio Mújica.- Rúbrica.

#### ANEXO ÚNICO

Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Primera. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, Norma Gabriela López Castañeda.- Rúbrica.

## ANEXO 16-A

### “OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN INFONAVIT”

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

#### **TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO PRESENTE.**

AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de febrero de 2017, aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Con fecha 28 de junio de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos."

El Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-13138-01/24, tomada en su Sesión Ordinaria número 892, del 31 de enero de 2024, aprobó la Modificación a las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruyó a la Administración que proceda a la publicación de dicha Modificación en el Diario Oficial de la Federación.

#### ACUERDO

Primero. Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX, así como la fracción IV del artículo 30, ambos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se aprueba la modificación de las reglas para la obtención de la constancia en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en su contenido y nombre a fin de dar lugar a las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal Infonavit, mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para difundir la modificación aprobada.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación

Cuarto. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a fin de que en un plazo no mayor de 90 días posteriores a la autorización y publicación en el Diario Oficial de la Federación implemente el servicio tecnológico que atienda a las nuevas reglas autorizadas.

Quinto. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Anexo Único

Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Primera. Las persona físicas o morales que por así convenir a sus intereses o, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten en los términos previstos por las disposiciones legales, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, deberán obtenerla de conformidad con las presentes Reglas.

Segunda. Las personas físicas o morales interesados, podrán obtener la Constancia de Situación Fiscal a que se refieren las presentes Reglas mediante el servicio que para ello disponga el INFONAVIT en el Portal Empresarial <https://empresarios.infonavit.org.mx/> y Portal Institucional <https://www.infonavit.org.mx> en la sección Constancia de Situación Fiscal, al cual accederán, mediante el uso de su firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria en términos de la legislación vigente.

Tercera. El INFONAVIT emitirá las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, a partir de la información con la que cuenta en los sistemas informáticos del INFONAVIT y, reflejarán la situación que guardan los solicitantes, informando entre otros sobre: los adeudos autodeterminados o créditos fiscales determinados por el INFONAVIT, con sus respectivos accesorios, así como si los adeudos se encuentran garantizados o bien, si se identifican convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el INFONAVIT.

En caso de que no existan registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral solicitante, el INFONAVIT se pronunciará al respecto.

Cuarta. Considerando la información de cada solicitante, el INFONAVIT emitirá la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, en los términos siguientes:

"Sin adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante está inscrito ante el INFONAVIT con el carácter de patrón y no presente adeudos autodeterminados o determinados, o bien, en el caso de presentar adeudos, estos se encuentren garantizados o bien, hubiera suscrito un convenio de pago de dichos adeudos siempre que, en este último caso las obligaciones de pago asumidas en el convenio estén debidamente cumplidas a la fecha de la emisión de la Constancia.

"Con adeudo", supuesto que se actualiza si el solicitante presenta adeudos autodeterminados o determinados por el INFONAVIT y estos no se encuentran garantizados o bien, en aquellos casos en los cuales, se hubiera suscrito un convenio de pago respecto de tales adeudos y, este se hubiera incumplido a la fecha de emisión de la Constancia.

"Sin antecedentes", supuesto que se actualiza si el solicitante no cuenta con número de registro patronal registrado ante el INFONAVIT.

Quinta. Las Constancias de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos, tienen carácter únicamente informativo respecto de los datos contenidos en las bases de datos del INFONAVIT, por lo que no constituyen un acto o resolución de carácter fiscal y, no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Sexta. La Constancia de Situación Fiscal a que se refiere las presentes Reglas, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-13138-01/24, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Infonavit celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.- El Secretario General y Jurídico, Rogerio Castro Vázquez.- Rúbrica.

ANEXO 17

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

**Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44190.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II,

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

##### **(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento

de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

**(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 17-A  
FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE CHEQUE CERTIFICADO

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

El que suscribe, C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula SEXTA del contrato número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, por un importe total de \$ \_\_\_\_\_, derivado del procedimiento de (TIPO DE LICITACIÓN) número (NÚMERO DE LICITACIÓN), denominada (NOMBRE DE LA LICITACIÓN), presento el cheque certificado número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de la institución bancaria \_\_\_\_\_, a favor de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a efecto de garantizar el CUMPLIMIENTO TOTAL del citado instrumento jurídico en los términos estipulados en la convocatoria de licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato antes mencionado.

(APLICA SÓLO EN CASO DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO EN CADA EJERCICIO POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE)

La garantía que por medio del presente se entrega, garantiza EL CUMPLIMIENTO del contrato, relativo al ejercicio fiscal (ESTABLECER EL EJERCICIO FISCAL QUE GARANTIZA), por un importe de \$(IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN NÚMERO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE) (IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE PESOS 00/100 MN), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**ANEXO 17-B**  
**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE**  
**ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS**  
**CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**NO APLICA**

**ANEXO 18**

**MANIFIESTO DE VÍNCULOS O RELACIONES QUE DEBERÁN FORMULAR LAS PERSONAS LICITANTES PARA  
LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

[Este modelo de carta deberá presentarse en papel membretado de la empresa]

**Nota importante: NO COPIAR Y PEGAR ESTE DOCUMENTO, deberá afirmar o negar los vínculos conforme a lo establecido en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, por lo que no se validará este documento sí no se precisa la afirmación o negación, sólo una de las dos manifestaciones.**

La persona licitante \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que [afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés].

Lo anterior de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el diario oficial de la federación y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**PERSONA REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

## ANEXO 19

### “Escrito Beneficio o ventaja indebida”

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

Yo **nombre de la persona representante o apoderada legal** como persona representante o apoderada legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**PERSONA REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

## ANEXO 20

### “Escrito No Subcontratación”

Población a, \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CEAJ  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
PRESENTE.**

El (la) que suscribe, **nombre de la persona representante o apoderada legal**, bajo protesta de decir verdad y en mi carácter de representante o apoderada legal de la empresa **nombre de la empresa**, manifiesto que conozco y acepto que, en caso de que nuestra propuesta resulte adjudicada, no se subcontratará bajo ninguna modalidad a personas físicas o morales que hayan participado como personas licitantes en el presente procedimiento de contratación.

Esta manifestación se realiza con pleno conocimiento de las disposiciones aplicables y con el compromiso de actuar en apego a los principios de legalidad, transparencia y equidad que rigen las contrataciones públicas.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma)**

**PERSONA REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

ANEXO 21  
"AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

### **¿Cadenas Productivas?**

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

### **¿Afiliarse?**

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

### **Cadenas Productivas ofrece:**

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

### **Características descuento o factoraje electrónico:**

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

### **DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o bienes para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

### **Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.  
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

### **LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
  
2. \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
  
3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
  
4. \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
  
5. Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
  
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
  
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
  
8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes

ANEXO 23 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"

<b>FECHA</b>	
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA LICITANTE:</b>	

<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL)

<b>NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:</b>	
----------------------------------	--

<b>PARA LA ADQUISICIÓN DE:</b> (Nombre del procedimiento)	
--	--

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :      **SÍ**            **NO**     

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SÍ** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.  
CALIFICACIÓN

	<b>Evento</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>En general de acuerdo</b>	<b>En general en desacuerdo</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>
	<b>Junta de Aclaraciones.</b>				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes.				
	<b>Acto de presentación y apertura de proposiciones.</b>				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron las personas licitantes.				
	<b>Resolución técnica</b>				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				

	<b>Evento</b>	<b>Totalmente de acuerdo</b>	<b>En general de acuerdo</b>	<b>En general en desacuerdo</b>	<b>Totalmente en desacuerdo</b>
	<b>Fallo</b>				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	<b>Generales</b>				
	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				

<b>Supuestos</b>	El trato que me dieron las personas servidoras públicas de la CEAJ durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la CEAJ.				
	El desarrollo de la licitación se apegó a la normatividad aplicable.				

**¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?**

Si			No	
----	--	--	----	--

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

--

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

--

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, a través de alguna de las siguientes opciones:

- ◆ En la Subdirección de Servicios Generales de la CEAJ, en Avenida Alemania número 1377, en la Colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P.44190 de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

Al correo electrónico con la dirección: [hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx](mailto:hermilio.delatorre@ceajalisco.gob.mx)